

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6090.
EDICION DE 34 PÁGNAS
Aparece los días hábiles

LUNES, MARZO 7 DE 1950

Correo

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 507.668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.

DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80 la palabra			
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	11175	del 22	2	60.	— Translada a Dirección de Arquitectura de la Provincia al Sr. Ignacio Steren	557
" " " "	11176	" "	" "	" "	— Confirma en el cargo de Director de Arquitectura al Ing. Hipólito B. Fernández	557
" " " "	11177	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	557
" " " "	11178	" "	" "	" "	— Designa al Sr. Ernesto Flores en Administración Gral. de Aguas de Salta	557
" " " "	11179	" "	" "	" "	— Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Pocitos	557
" " " "	11180	" "	" "	" "	— Confirma al Ing. Mario Morosini al cargo de Administrador Gral. de Aguas	557
" " " "	11181	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	557
" " " "	11182	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	557 al 558
" " " "	11183	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González	558
" " " "	11184	" "	" "	" "	— Otorga un subsidio a favor del Sindicato Unico del Trabajo y Estibadores	558
" " " "	11185	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Aeronáutica Provincial	558
" " " "	11186	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	558
" " " "	11187	" "	" "	" "	— Deja establecidos los catastros que le corresponden a la propiedad de la Sucesión de Manuel Flores	558
" " " "	11188	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	558
" " " "	11189	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	558 al 559
" " " "	11190	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor del nombrado Ministerio	559
" " " "	11191	" "	" "	" "	— Aprueba la multa aplicada a la firma José Miguel Cano e Hijos	559
" " " "	11192	" "	" "	" "	— Rectifica la fecha de la suspensión aplicada a los Sres. Miguel Angel Tarquia y Francisco Doncello	559
" " " "	11193	" "	" "	" "	— Autoriza a Contaduría General a confeccionar las planillas mensuales de sueldos a la Municipalidad de Salta	559
" " " "	11194	" "	" "	" "	— Declara comprendidos en los beneficios de la bonificación por título a don Eduardo Larrán	559
" " " "	11195	" "	" "	" "	— Designa Director General de Rentas al Sr. Berardo Calixto Paesani	559
M. de Gob. N°	11196	" "	" "	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía	560
" " " "	11197	del 23	2	60.	— Designa al Sr. Nicolás Eufemio Guzmán en la Cárcel Penitenciaria	560
" " " "	11198	" "	" "	" "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Cúrrillos	560
" " " "	11199	" "	" "	" "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Río Piedras	560
" " " "	11200	" "	" "	" "	— Concede un subsidio a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	560
" " " "	11201	" "	" "	" "	— Reconocen las planillas a favor del Poder Judicial	560
" " " "	11202	" "	" "	" "	— Encarga interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Colonia Santa Rosa a la Autoridad Policial	560 al 561
" " " "	11203	" "	" "	" "	— Aprueba el viaje realizado por la empresa de transporte Victor Villa	561
M. de Econ. N°	11204	" "	" "	" "	— Modifica el decreto 10630 sobre la asignación mensual que le corresponde al señor Vicente Abel Martínez	561
" " " "	11205	" "	" "	" "	— Transfiere partida para abonar al Banco Provincial certificados de obras	561
" " " "	11206	" "	" "	" "	— Autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a efectuar las publicaciones pertinentes para la provisión de un local	561
" " " "	11207	" "	" "	" "	— Dispone transferencia de partidas del nombrado Ministerio	562
" " " "	11209	" "	" "	" "	— Los beneficios acordados mediante Ley 3485 al personal de la Dirección General de Rentas, serán liquidados de acuerdo al tiempo efectivamente trabajado	562
" " " "	11210	" "	" "	" "	— Amplía la partida asignada por decreto 9662/59 para Caja Chica de la Dirección General de Rentas	562
" " " "	11211	" "	" "	" "	— No hace lugar a la devolución del importe que abonaran los señores Heber Lindor Demayo y J. Giracetti	562
" " " "	11212	" "	" "	" "	— Liquidada partida a favor del Centro Cultural San Pablo	562 al 563
" " " "	11213	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a favor de la señora Luisa Viveros de González	563
" " " "	11214	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a favor del Sr. Félix Bernabé Ibarra	563
" " " "	11215	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a favor del Sr. Nicolás Maciánceno López	563
" " " "	11216	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela de terreno a favor de Rosendo Funes	563
" " " "	11217	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a favor de la Srta. Elva María Soria	563 al 564
" " " "	11218	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a favor de doña Emilia Nolazco	564
" " " "	11219	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a don Canilo Enrique Juárez	564
" " " "	11220	" "	" "	" "	— Promete en venta una parcela a favor del Sr. Salomón Ventecol Portal	564
" " " "	11221	" "	" "	" "	— Rectifica en todas sus partes, las actuaciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Tribunal de Cuentas, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	564 al 565

			— Actualiza los decretos 11779[48, 4787[51 y 6846[51, expropiación de diversas manzanas	565
			— Acepta la renuncia al señor Julio Roque Femayor	565
			— Dispone la donación de doce rollos de alambre de púa a favor del Aero Club de Melán	
M. de A. S. N°	11225		— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Julia R. Sara Orce de Paterson	565
	11226		— Designa al señor Candelario Tacacho	565 al 566
	11227		— Designa al Dr. Rolando De La Rosa Villarreal	566
	11228		— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor de la Srta. Lidia Eduvigis Llamas ..	566
	11229		— Reconoce los servicios prestados por el Dr. José Segundo Ashur	566
	11230		— Designa con carácter interino al Dr. Ramón Alberto Cohen Scorza	566
	11231		— Implántase en todo el territorio de la Provincia el uso del certificado de defunción ..	566 al 567
	11232		— Deja debidamente establecido que el reconocimiento de servicios efectuados a favor de la señora Sara Temer de Jurado es mientras dure la licencia por enfermedad de la señorita Argentina Matilde Rivero	567
	11233		— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Dora Argentina Suchesky	567
	11234		— Reconoce los servicios prestados por las Sras. Elsa Cardozo de López y Victoria Cardozo de Barboza	567
	11235		— Reconoce los servicios prestados por la Sra. Alba Lilia García de Gómez	567
	11236		— Designa con carácter interino a la Srta. María Teresa Morales	567
	11237		— Designa a la señora Eufemia Aquino de Machaca	568
	11238		— Designa a la señora Elvira A. de Gutiérrez	568
	11239		— Designa a la señorita Myrian Arsenia Córdoba	568
	11241		— Designa al Sr. Miguel Ángel Toledo en la Dirección de la Vivienda	568
	11242		— Reajusta el haber jubilatorio que percibe el señor Adolfo Nieva	568
M. de Econ. N°	11243 del 24	2 [60.	— Modifica las cantidades del Decreto N° 10605[60	568
	11244		— Dispone la transferencia de partida del nombrado Ministerio	569
	11245		— Dispone la apertura de un crédito para aplicarlo al pago de los honorarios del doctor Bernardo Solá	569
	11246		— Transfiere partida del Presupuesto del nombrado Ministerio	569
	11247		— Fija fecha definitiva para la realización del Censo de Bienes del Estado	569
	11248		— Asciede a personal de nombrado Ministerio	569 al 570
	11249		— Designa personal en el Policlínico Regional "San Bernardo"	570
	11250		— Designa a la Srta. Anastasia Cleopatra Anagnostopulos en el Policlínico Regional "San Bernardo"	570
	11251		— Designa a la Srta. Leonor Mamani en el Policlínico Regional "San Bernardo"	570
	11252		— Reconoce un crédito a favor de Obras Sanitarias de la Nación	570
M. de Gob. N°	11253 del 25	2 [60.	— Reconoce un crédito a favor de la Escuela de Manualidades	570
	11254		— Reintegra a sus funciones a la señorita Vicenta Luna	570 al 571
	11255		— Concede un subsidio a favor de la señora Rogelia Díaz de Nieva	571
	11256		— Acuerda la ampliación del subsidio a favor del Hogar Buen Pastor	571
	11257		— Acepta la renuncia presentada por personal de Jefatura de Policía	571
	11258		— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	571
	11259		— Deja establecida la fecha de la designación de don Raúl Nicanor Moreno de Jefatura de Policía	571
	11260		— Concede licencia extraordinaria a la señorita Elena Navamuel	571
	11261		— Designa al Dr. Jorge R. Barrionuevo Quintana, con carácter ad honorem	571
	11262		— Asciede a don José Pérez García de Jefatura de Policía	571 al 582
	11263		— Reconoce los servicios prestados por la señorita Olga Ponce	582
	11264		— Designa con carácter ad honorem a la doctora Mercedes Ramona Gil	582
	11265		— Convierte en ordinaria la jubilación acordada a favor del Sr. Pedro Aaron Ffias ..	582
M. de A. S. N°	11266		— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor de la Sra. Anita Aldorralde de Guaimás ..	
	11267		— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor de la señora Petronila Faustina Leal de Moreno	582
	11268		— Acuerda un subsidio a favor del señor César Pardal	582
	11269		— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del señor Vicente Horacio Ruino ..	572 al 573
	11270		— Deja cesante al señor Alfredo Albani	573
	11271		— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del Sr. Eduardo Clemente	573
M. de Econ. N°	11272		— Por Contaduría General procédese a transferir de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas la suma de \$ 1.000.000.— m/n.	573
	11273		— Transfiere una fracción de terreno a favor del Ministerio de la Nación	573 al 574
	11274		— Acepta la renuncia presentada por el señor Juan Alejandro Cohén	574
	11275		— Designa al Sr. Alberto Carpio en Administración General de Aguas	574
	11276		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	574
	11277		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	574
	11278		— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela a favor de la Sra. Constanza Milozovien ..	
	11279		— Concede un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	574
	11280		— Otorga un subsidio a favor de la Municipalidad de El Tala	574 al 575
	11281		— Otorga la concesión al uso del agua pública al Sr. Juan Gualberto Tejerina	575
	11282		— Liquidada partida a favor de Vialidad de Salta	575
	11283		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	575
	11284		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	575
	11285		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	575
	11286		— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	575 al 576
	11287		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	576
	11288		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	576
	11289		— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público a nombre del señor Jorge Manuel Cedolini	576
	11290		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	576
	11291		— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	576 al 577
	11292		— Rectifica los términos del Decreto N° 9074[59 sobre la Autorización conferida a Agua y Energía Eléctrica	577
	11293		— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	577
	11294		— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	577
	11295		— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	577
M. de Gob. N°	11296		— Acepta la renuncia presentada por el señor Lucas Gil	577
M. de A. S. N°	11297		— Establece que el Sr. Amador A. Aramburu pase a desempeñarse en el Puesto, Salarario de la localidad de Urundel	577
	11298		— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	77 al 578

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5191	— Solicitado por Francisco Valdéz Villagrán — Expte. Nº 2.850 — V	578
Nº 5452	— Solicitado por Julia Gómez Enrique Henriquez Expte. Nº 2226-G.	578
Nº 5351	— Solicitado por Lucrecia Argentina Valdez - Expte. Nº 3173-V.	578

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5476	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Lic. Públ. Nº 3/1.960	578
Nº 5460	— Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Estab. Azufrero Salta — Provisión de materiales para la reparación de cañerías de agua	578
Nº 5448	— Secretaría de Guerra	578
Nº 5446	— Administración General de Aguas de Salta — Adquisición de material eléctrico	578 al 579
Nº 5445	— Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta - Licitación Pública Nº 5/60	579
Nº 5438	— Administración General de Aguas de Salta — Contratación de la Obra Nº 744	579
Nº 5369	— Agua y Energía Eléctrica. — Lic. Públ. Nº 166	579

LICITACION PRIVADA:

Nº 5487	— Dirección de Arquitectura de la Provincia — Ampliación de Oficinas en casa de Gobierno	579
---------	--	-----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5433	— s. por Narcisca Lozano	579
---------	--------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5502	— De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	579.
Nº 5498	— De don Fernando Montenegro	579
Nº 5485	— De don Wenceslao Moreno	579
Nº 5484	— De don José Cruz Chocobar	579
Nº 5474	— De don Miguel Parlak	579
Nº 5456	— De doña Ermelinda Luna de Meriles	579
Nº 5455	— De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras	579
Nº 5450	— De don Pedro María Espeja	579
Nº 5449	— De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	579
Nº 5443	— De don Justo Pastor Fernández	579
Nº 5432	— De don Elías Chamale y de doña Carmen Nallar o Carmen Nayar o Carmen Allia de Chamale	579
Nº 5427	— De don Domingo López	579
Nº 5418	— De doña Esther Rejina Rivero de Mercado	579
Nº 5399	— De don Manuel Alemán	579
Nº 5398	— De doña Juana González de Castillo	580
Nº 5380	— De doña Herminia Chocobar	580
Nº 5372	— De don Rafael Figueroa	580
Nº 5366	— De don Nemeccio o Demecio González y de doña Beatriz Toledo de González	580
Nº 5365	— De don José Viñals Puig	580
Nº 5353	— De don Dionicio de La Fuente	580
Nº 5330	— De don Antonino Serapio Portal	580
Nº 5314	— De don Jovino Herrera	580
Nº 5313	— De doña Dolores Arnau de Borrás	580
Nº 5312	— De don José Illescas Torrecillas	580
Nº 5274	— De don Miguel Navarro Ponce	580
Nº 5258	— De Celestina Rosario de Zabala	580
Nº 5257	— De Domingo Flores	580
Nº 5256	— De José Antonio Correa	580
Nº 5255	— De Belda Catalina y Miguel Gudelío Moreno	580
Nº 5254	— De Francisco Rodríguez	580

TESTAMENTARIO:

Nº 5428	— De doña Alejandrina Pagani de Torena	580
Nº 5361	— Del Monseñor Juan Lo Giudice	580

REMATES JUDICIALES:

Nº 5470	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Abraham Esper vs. Héctor Robles	580
Nº 5468	— Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Herrera Enrique	580
Nº 5465	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos	580
Nº 5458	— Por Aristóbulo Carral - juicio: Dávalos Michel Mario vs. Sarmiento San Juan y Cia. S.R.L.	580 al 581
Nº 5457	— Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón	581
Nº 5430	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Teodoro Peralta vs. Mario ó Hipólito López	581
Nº 5385	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Bajo Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de	581
Nº 5383	— Por Julio César Herrera — Juicio: Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza	581
Nº 5364	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Marinero vs. Lenadro Cata	581

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5506	— Ricardo Valdés vs. René Orellano	581.
Nº 5505	— Lerma S. R. L. vs. Ghio Rubén Atilio	581.
Nº 5499	— Cuéllar Carlos Hugo vs. Hortencia C. de Cardozo	581.
Nº 5486	— Ricardo Valdes vs. Robinson Teodolindo Frías	581.

CITACION A JUICIO:

Nº 5500	— Benavente Antonia Mohedas de c/ José Benavente	582
Nº 5473	— Robles Aurora Zorrilla de- Pos. Treintañal	582
Nº 5431	— Milanese Eños. vs. Gurmej Purewal o Gumeré Singh Purewal Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh	582
Nº 5347	— Posesión Treintañal — Juárez Marcelino	582
Nº 5315	— Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza	582

PAGINAS

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 5507 — Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada, para el día 31 de oct.	582
Nº 5488 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 18 del corriente	582
Nº 5440 — Asociación Alianza Israelita de S. M. para el día 27 del corriente	582
Nº 5439 — Samerbil Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, para el día 14 de marzo	582

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 582

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

BALANCE GENERAL:

Nº 5503 — LURACATAO, Agrícola y Ganadera, Soc. Anón. 582

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO**

DECRETO Nº 11175 —E.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente Nº. 3233/1959.

VISTO la Resolución Nº 946, de fecha 2 de setiembre de 1959, dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, relativa a la solicitud formulada por el Ing. Ignacio Steren, de adscripción y/o traslado a la Dirección de Arquitectura de la Provincia o Dirección de Vialidad de Salta; y CONSIDERANDO:

Que estos obrados se encuentran justificados los extremos invocados por el peticionante, como se acredita con el informe de la Junta Médica producido a fs. 3;

Que a fs. 12, Dirección de Arquitectura de la Provincia, manifiesta conformidad con lo peticionado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Trasládase a DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a partir del día 1º de marzo del año en curso, y en la categoría que reviste en Administración General de Aguas de Salta, al Ing. IGNACIO SPEREN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11176 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Confírmase a partir del día 1º de Febrero del año en curso en el cargo de Director de Arquitectura de la Provincia, al Ing. HIPOLITO B. FERNANDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11177 —E.

Salta, 22 de Febrero de 1960.

Expediente Nº 4657/1959.

VISTO el decreto Nº 10.388 de fecha 28/12/59, por el que se aprueban las planillas de inte-

reses por mora en el pago de certificados emitidos por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Conrado Marcuzzi S.R.L., correspondientes a las obras "Pavimentación Ciudad de Tartagal" y "Pavimentación Pueblo de Campo Santo", por las sumas de \$ 98.013,50 y \$ 21.132,42 m/n., y se reconoce un crédito por la suma total a favor del citado contratista por el mismo concepto;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA la suma de \$. 119.150,92 m/n. (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 10.388/59, y para que ésta en su oportunidad, con cargo de rendir cuenta proceda a hacer efectivo dicho importe a su beneficiario contratista Conrado Marcuzzi, con imputación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11178 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase en ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y para prestar servicios como Ayudante de la usina eléctrica de El Tala, al Señor ERNESTO FLORES, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo y con la remuneración que para el mismo fija el presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 11179 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

VISTO el pedido de subsidio formulado por la Municipalidad de Pocitos (Salvador Mazza) para ser invertido en obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en Plan de Obras Públicas para el pre-

sente ejercicio se contempla partida para atender subsidios a Municipalidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acuérdase un subsidio de \$ 150.000.- m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la MUNICIPALIDAD DE POCITOS (Salvador Mazza), para ser invertido en Obras Públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la MUNICIPALIDAD DE POCITOS (Salvador Mazza), la suma de \$ 150.000.- m/n. CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 1- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 11180 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

VISTO el eficiente desempeño demostrado por el Ing. Mario Morosini en el cumplimiento de su gestión como Administrador interino de Administración General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Confírmase al Ing. MARIO MOROSINI en el cargo de Administrador General de Aguas de Salta a partir del día 1º de Febrero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11181 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente Nº 4858/1959.

VISTO el Decreto Nº 10.741 de fecha 22/1/60 por el que se reconocía un crédito a favor del contratista Pedro Bettella, por la suma de \$ 3.373,15 m/n. importe a que ascienden las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de obras, correspondientes a la obra "Enripiado calles Barrio Cruz Roja", que emitiera Dirección de Vialidad de Salta a favor del mencionado contratista; y CONSIDERANDO:

Que a fin de cancelar el referido crédito es necesario disponer la liquidación de la suma de dinero mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 3.373,15 m/n (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Con 15/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Vialidad de Salta para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario, contratista Pedro Bettella, el importe del crédito aprobado y reconocido mediante Decreto N° 10.741, del 22/1/60, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11182 —E.

Expediente N° 3650-1959.

Salta, 22 de febrero de 1960.

VISTO el decreto N° 10.183/59 mediante el cual se reconoce un crédito a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por la suma de \$ 67.806,24 m/n. referente al certificado N° 4- Parcial Provisorio Ordinario de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria "El Chemical", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 67.806,24 m/n. (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON 24/100 MONEDA NACIONAL) a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para que esta a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios en cancelación del crédito reconocido por el decreto citado, debiendo e imputar esta erogación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Subsecretaría de Obras Públicas
Jefe Interino del Despacho

DECRETO N° 11183 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 1640/1959.

VISTO el decreto N° 10.425 de fecha 31/12/59, por el que se reconoce un crédito de \$ 9.500 m/n. a favor de la Municipalidad de Joaquín V. González, en concepto de reintegro por gastos efectuados en la construcción de pista de aterrizaje en dicha localidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ, la suma de \$ 9.500 m/n. (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en can-

celación del crédito reconocido por decreto N° 10.425/59, y para que ésta haga efectivo dicho importe a la Comisión Pro-Construcción Pista de Aterrizaje de la mencionada localidad, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial. Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11184 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 4.300/1959.

VISTO este expediente, por el que el Sindicato Unido del Trabajo Rural y Estibadores adherido a F.A.S.A., con asiento en la localidad de El Carril, solicita se le otorgue un subsidio con destino a la construcción de su sede social; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio se prevé para otorgar subsidios de esta naturaleza partida suficiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 100.000-, m/n. a favor del Sindicato Unico del Trabajo Rural y Estibadores, con asiento en la localidad de El Carril, con destino a la construcción de su sede social.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 100.000-, m/n (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del Sindicato Unico del Trabajo Rural y Estibadores para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicha suma a la construcción de su sede social en el inmueble que dicho Sindicato posee en la localidad de El Carril.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se hará con imputación al Copítulo III- Título 10- Subtítulo E, Rubro Funcional VII- Parcial 2- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11185 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 3251/1959.

VISTO en Decreto N° 10.559 de fecha 15 de enero de 1960, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 50.- m/n. a favor de la Sociedad Trust And. Agency Company Of Australasia Limited, en concepto de la venta de un terreno ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con destino a la construcción de una pista de aterrizaje;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA PROVINCIAL la suma de \$ 50.- m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 10.559/60 y para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a la Dirección beneficiaria, con imputación al Anexo H- Inciso V-

PAGO DEUDA ATRASADA del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial. Ejercicio 1959/60.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11186 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 4846/1959.

VISTO el decreto N° 10.427 de fecha 21/12/59 mediante el cual se reconoce un crédito a favor de la Empresa Víctorio Binda por la suma de 34.117,92 m/n. correspondiente a las Obras "Puentes Intersec. Avda. V. Toledo y Eríos", "Cobertura Canal Avda. Virrey Toledo Norte y "Puente H° A° sobre Canal V. Toledo y Alsina, Necochea, Ameghino y O'Higgins", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 34.117,92 m/n. (Treinta y Cuatro Mil Ciento Diez y Siete Pesos Con 92/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia en cancelación del crédito reconocido por el Decreto antes mencionado y para que esta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a la referida Empresa, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11187 —E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 4739/1959.

VISTO el decreto N° 10.445 de fecha 31 de Diciembre de 1959, que dispone la aprobación del Plano de fraccionamiento de la propiedad de la sucesión de don Manuel Flores, situada en la Ciudad de Orán;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase establecido que la propiedad de la sucesión de MANUEL FLORES, situada en la Ciudad de Orán, cuyo fraccionamiento ha sido aprobado por Decreto 10.445/59, le corresponde los catastros Nros 470, 471 y 472.

Art. 2º. — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11188 — E.

Salta, Febrero 22 de 1.960.

Expediente N° 4.653/1.959.

VISTO que por Decreto N° 10.434 de fecha 31/12/59 apruébase las planillas por mora en el pago de certificados de obras emitidas por la Dirección de Vialidad de Salta a favor del

contratista Pedro Bettella, correspondiente a las obras "Pavimentación de calles en el Pueblo de Rosario de Lerma" y "Pavimentación Ciudad de Salta", por las sumas de \$ 582.05; \$ 37.385.44^{m/100} y \$ 8.302.93; y 4.613.24; \$ 171.412.17^{m/100} respectivamente. Por el artículo 2º apruébase la planilla de intereses devengados por títulos entregados a la citada Empresa por la suma de \$ 186.200.61^{m/100}, y por su artículo 3º se reconoce un crédito por la suma total de \$ 36.095.22^{m/100}, importe a que ascienden las planillas citadas en el artículo primero con deducción de la aprobada en el artículo segundo, a favor del contratista Pedro Bettella;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Viabilidad de Salta la suma de \$ 36.095,22 ^{m/100} (Treinta y Seis Mil Noventa y Cinco Pesos con 22/100 Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el Decreto N° 10.434 y para que ésta en su oportunidad con cargo de rendir cuenta proceda hacer efectivo dicho importe a su beneficiario, con imputación al Anexo H — Inciso V — Pago Deuda Atrasada del Plan de Obras Públicas atendido con fondos Especiales de Origen Provincial — Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11.189 — E.

Salta, Febrero 22 de 1.960.

Expediente N° 393/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 (Adicional) de la Obra "Ampliación Barrio Villa, Las Rosas — Grupo N° 3" que la misma emitiera a favor de la Empresa Contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 31.529.31^{m/100};

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 2 (Adicional) correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas — Grupo N° 3", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik por la suma de \$ 31.529.31^{m/100}.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 31.529.31^{m/100}. (Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve pesos con 31/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a sus beneficiarios el certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 38 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11.190 — E.

Salta, Febrero 22 de 1.960.

Expediente N° 4.213/1.959.

Visto el Decreto N° 10.437 de fecha 31/12/59

por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 43.500.-^{m/100}, a favor del diario "Clarín" de Buenos Aires, importe a que ascienden las facturas presentadas por el mismo por publicaciones "Invitación Pública" para la financiación o construcción con financiación de las obras de aprovechamiento hidráulico é hidroeléctrico del Río Itiyuro, efectuadas, los días 11, 12, 15, 17 y 19 de octubre de 1.959; y

—CONSIDERANDO:

Que a fin de cancelar el referido crédito es necesario disponer la liquidación de la suma mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese la suma de \$ 43.500.-^{m/100}. (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Pesos moneda Nacional) a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que, en cancelación del crédito de referencia y con cargo de rendir cuentas, haga efectivo a su beneficiario dicho importe, con imputación al Anexo H — Inciso V — Pago Deuda Atrasada — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11.191 — E.

Salta, Febrero 22 de 1.960.

Expediente N° 295/1.960.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario establece que la firma José Miguel Cano é Hijos de Las Lajitas de la 1ª Sección de Anta ha contravenido disposiciones del Decreto N° .. 15.725/55 sobre diámetros mínimos de corte, y por Disposición N° 5/60 le sanciona con una multa, que es elevada a consideración y aprobación por el Ministerio del ramo; y

—CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la misma hacen mérito para resolverla favorablemente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Disposición N° 5 dictada por el señor Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 1º de Febrero del año en curso, por la que se aplica a la firma José Miguel Cano é hijos una multa de \$ 11.710 ^{m/100}. (Once Mil Setecientos Diez Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional), por haber contravenido disposiciones que sobre diámetros mínimos de corte establece el Decreto N° 15.725/55 y de conformidad al artículo 10 del Decreto Ley N° 665/57.

Art. 2º — Dése curso a la Dirección General de Rentas a los fines consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11192 — E.

Salta, Febrero 22 de 1.960.

Expediente N° 350/1.960.

Visto que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la rectificación de la suspensión aplicada a dos de sus empleados por Decreto N° 10.502/60 por haberlos notifi-

cado de la sanción recién el día 15 de enero ppdo.;

Por ello, y no existiendo inconveniente para resolver en la forma solicitada;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 10.502/60 en el sentido de que la suspensión aplicada a los señores Oficiales Primeros del Destacamento Forestal de Metán, señores Miguel Ángel Tanquía y Francisco Doncella, lo es a partir del 16 de enero del año en curso y no del 7/1/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.193 — E.

Expediente N° 210/1.960.

Visto estas actuaciones relacionadas con la confección de las planillas de sueldos aportes jubilatorios y descuentos varios a la Municipalidad de la Ciudad de Salta por el Departamento de Compilación Mecánica dependiente de Contaduría General; y

—CONSIDERANDO:

Que cotizados los trabajos en cuestión y establecidas las condiciones de pago a fojas una de estas actuaciones, las mismas cuentan con la conformidad suscripta a fojas dos por el señor Intendente Municipal;

Por ello, y atento a lo solicitado por Contaduría General en su Sec. 258/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a confeccionar por su Departamento de Compilación Mecánica a la Municipalidad de la Ciudad de Salta las planillas mensuales de sueldos, aportes jubilatorios y descuentos varios, dentro de los precios y condiciones establecidos en acuerdo de partes, cuyas constancias corren en éstos actuados.

Art. 2º — El producido de la prestación del servicio autorizado por el artículo anterior, deberá ingresar sobre mes vencido al rubro "Recursos no Presupuestados — Ejercicio .. 1.959/1.960 — Impresión planillas sueldos Municipalidad Capital por Contaduría General de la Provincia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.194 — E.

Salta, Febrero 22 de 1.960.

Expediente N° 418/1.960.

Visto este expediente en el que la Contaduría General comunica que el Arquitecto don Eduardo Larrán del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se encuentra inscripto en el Registro de esa repartición, y lo considera comprendido en los beneficios por título que establece la Ley de Presupuesto N° 3.318/58 en su artículo 5º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase comprendido en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la Ley N° 3.318 promulgada con fecha 3 de noviembre del año 1.958, al Arquitecto don Eduardo Larrán del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, desde el 1º/1/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11195.—E.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Encontrándose próximas a su término las tareas de reestructuración en la Dirección General de Rentas, para lo cual fuera designado interventor el señor Subsecretario de Economía y Finanzas por decreto N° 7741; y siendo necesario proveer el cargo de director de la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase Director General de Rentas, a partir del 2 de marzo próximo, al señor **BERARDO CALIXTO PAESANI SAL.** L. E. 3.629.423, Clase 1921, D. M. 57, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2° — Dánse por cumplidas, a partir del 2 de marzo venidero, las funciones de Interventor de la Dirección General de Rentas, asignadas por decreto N° 7741 del 30 de junio de 1959 al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Contador Público Nacional don **ANDRES S. FIORE**, agradeciéndosele la colaboración prestada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11196 —G.

Salta, 22 de febrero de 1960.

Expediente N° 5362/60 y 5386/60.

VISTAS las notas Nros 165; 166; 168; y 169 de fechas 12- 170; 172; 174 y 175 de fechas 15, 176 de fecha 16 del mes en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase en Jefatura de Policía al siguiente Personal a partir de la fecha que tomen posesión de su función:

- a) **PASTOR SANTO QUIPILDOR**, clase 1923 M. I. N° 3.904.298 D. M. N° 63, en el cargo de agente (269) en carácter de reingreso para desempeñarse en la Sub-Comisaría de San Pedrito y en reemplazo de don Rogelio Arcangel Barrionuevo; (Expte. 5362/60).
- b) **RICARDO AUDEMIO NUÑEZ**, clase 1940 M. I. N° 7.253.845 D. M. N° 63 en el cargo de Oficial Ayudante (416) del Personal Superior de Seguridad y Defensa con el 50% de los haberes correspondiente al titular don Juan Martín Romero Wierna, (Expte. N° 5362/60);
- c) **REIZ RAUL MIRABAL**, clase 1932 M. I. N° 7.225.739 D. M. N° 63, en el cargo de agente (1186) en reemplazo de don Paulino Zenteno para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Urundel, Expte. N° 5386/60);
- ch) **MILECIO CRISOLOGO TESEYRA**, clase 1936 M. I. N° 7.242.170, en el cargo de agente (1154) en reemplazo de don Justino Federico Tacacho para desempeñarse en la Comisaría de Metán, Expte. N° 5386/60);
- d) **ADOLFO MATIAS SUAREZ**, clase 1933 M. I. N° 7.231.222 D. M. 63 en el cargo de Oficial Ayudante (469) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don José Antonio Robles, (Expte. N° 5386/60);
- e) **DURVAL ZULETA**, clase 1938 M. I. N° 7.248.288 D. M. N° 63, en el cargo de agente (153) en reemplazo de don Antonio Martiniano Galván para desempeñarse en la Dirección de Tracción Mecánica (Expte. 5386/60);
- f) **RODOLFO BARBITA**, clase 1940 M. I. N° 4.573.524 D. M. N° 63, en el cargo de

- agente (1462) en reemplazo de don Luis Silvestre Calderón (Expte. N° 5386/60);
- g) **CAYETANO GUANTAY**, clase 1922 en el cargo de agente (313) en reemplazo de don Anunciación Basilio Montenegro para revestir en el Destacamento de Carahuasi, Expte. 5386/60);
- h) **ROSARIO FRANCISCO LARA C.** 1920 en el cargo de agente (839) en reemplazo de don Domingo Horacio Aguirre, para revestir en el Destacamento de San Isidro, (Expte. N° 5386/60);
- i) **JUAN ANTONIO MENDOZA**, clase 1930 M. I. N° 7.150.022, en el cargo de agente (1160) en reemplazo de don Serafin Wilfredo Saracho, para desempeñarse en el Destacamento Dragones, (Expte. N° 5386/60);

Art. 2° — El Personal designado precedentemente debe dar cumplimiento al artículo 6° del decreto N° 9785- del 20/XI/59 y artículo 2° del decreto N° 10.113 del 10/XII/59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11197 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5286/60.

VISTO la nota N° 387 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 8 de febrero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase en el cargo de Chófer (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, en la vacante existente por licencia extraordinaria sin goce de sueldo, del titular del cargo don Antonio A. Díaz, por el término de seis meses, al señor **NICOLAS EUFEMIO GUZMAN M. I. N° 7.221.311** y por el término que dure la citada licencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11198 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5011/60.

La Municipalidad de Cerrillos eleva para su consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1960 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio 1960 en la Municipalidad de CERRILLOS, que corre de fojas 2- a fojas 9- del presente expediente, cuyo monto asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 895.000 m/n).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11199 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5054/60.

La Municipalidad de Río Piedras (Dpto. Me-

tán) eleva para su consideración y posterior aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1960 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos que ha de regir durante el Ejercicio de 1960 de la Municipalidad de RIO PIEDRAS (Dpto. Metán); que corre de fojas 2- a fojas 5- del presente expediente y cuyo monto asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL (\$ 251.076,97 m/n).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11200 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5243/60.

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita la adquisición de una copa para ser donada al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Rosario de Lerma, con motivo del festival anual deportivo y cultural que realiza dicho instituto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6- del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 323 m/n) valor de la copa, adquirida de la talabartería "El Potro" a favor del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Rosario de Lerma en carácter de donación del Gobierno de la Provincia, con motivo del festival anual deportivo y cultural que realiza dicho Instituto.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquédese por su Tesorería General la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 323 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que con cargo de rendir cuenta proceda a adquirir el trofeo de referencia.

Art. 3° — El mencionado gasto se imputará al Anexo D- Inciso VI- OTROS GASTOS Pricipal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 69- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11201 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5383/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas complementarias de salario familiar devengado por personal dependiente del Poder Judicial Distrito Norte por los meses de junio a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído, en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Por ello y atento lo informado por Contaduría

ria General de la Provincia a fojas 4- de es-
tos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase las planillas ad-
juntas de foja 1- a fojas 3- del presente ex-
pediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma
de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA
NACIONAL (\$ 2.500 m/n.) a que asciende las
mismas a favor del Poder Judicial por el con-
cepto indicado en el primer artículo.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría
General de la Provincia liquídese por su
Tesorería General la suma de DOS MIL
QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL
(\$ 2.500 m/n) a favor de la Habilitación de
Pagos del Poder Judicial, en cancelación del
crédito reconocido por el artículo 2º y para que
con cargo de rendir cuenta haga efectiva di-
cha cantidad al señor Milton Echenique Azur-
duy Secretario del Distrito Judicial del Norte.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al A-
nexo G- Inciso Único DEUDA PUBLICA Prin-
cipal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de
Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio
1959/1960.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11202 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5390/60.

VISTA la nota N° 52-M-14 de fecha 15 del
mes en curso elevada por la Dirección del Re-
gistro Civil y atento lo solicitado en la mis-
ma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Encárgase interinamente de
la Oficina del Registro Civil de la localidad
de COLONIA SANTA ROSA (Dpto. Orán) a
la AUTORIDAD POLICIAL de la misma, mien-
tras dure la licencia por duelo de la titular
Señora Alicia Francisca Parada de Romano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11203 —G.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 5213/60.

La Dirección Provincial de Turismo y Cul-
tura solicita se liquide la suma de \$ 8.000
m/n importe que hará efectivo a la empresa de
transporte Victor Villa por la contratación
de los servicios para un viaje de ida y vuel-
ta que se realizó hasta la localidad de Cafayate
conduciendo el vehículo donde viajó la
Delegación del Círculo de Profesoras de Geo-
grafía egresadas del Instituto Superior del
Profesorado de la Capital Federal y atento lo
informado por Contaduría General de la Pro-
vincia a fojas 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el viaje realizado
por la empresa de transporte Victor Villa ida
y vuelta hasta la localidad de Cafayate, la que
fue auspiciada por la Dirección Provincial de
Turismo y Cultura donde viajó la Delegación
del Círculo de Profesoras de Geografía del Ins-
tituto Superior del Profesorado de la Capital
Federal.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría
General de la Provincia, liquídese por su
Tesorería General la suma de OCHO MIL PE-
SOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.000 m/n.) a
favor de la Habilitación de Pagos del Mi-
nisterio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú-

blica para que ésta con cargo de rendir cuen-
ta haga efectiva dicha cantidad a la em-
presa de transporte "Victor Villa" en mérito a lo
expresado precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al A-
nexo D- Inciso VI OTROS GASTOS Principal
c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fon-
dos N° 69- del Presupuesto Ejercicio, 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11204 —E.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 308/1960.

VISTO que la Dirección General de Inmue-
bles solicita modificación de la asignación dia-
ria fijada a personal jornalizado de la misma
Por Decreto del 20 de enero del año en curso

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Modifícase el decreto N°
10.680/60, dejando establecido que la designa-
ción del señor Vicente Abel Martínez como
Auxiliar jornalizado y transitorio de la Direc-
ción Gral. de Inmuebles es con una asignación
mensual de \$ 1.900,- m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11205 —E.

Salta, 23 de febrero de 1960.

VISTO la necesidad de contar con fondos a
fin de poder abonar al Banco Provincial de
Salta importe de certificados de Obras ven-
cidos e impagos,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Transfiérese de Rentas Ge-
nerales al Plan de Obras Públicas la suma de
\$ 3.388.007,- m/n (TRES MILLONES TRES-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SIETE
PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que
con dicho importe se abone al Banco Provincial
de Salta los siguientes certificados de obras
descontados por el mismo:

Firma	Fecha Operac.	Importe
Carlos B. Peuser	28-2-55	\$ 55.360.—
Carlos B. Peuser	" "	" 86.018.—
Carlos B. Peuser	" "	" 834.—
Carlos B. Peuser	15-3-55	" 651.200.—
Carlos B. Peuser	28-8-57	" 28.834.—
Carlos B. Peuser	" "	" 33.522.—
José Marx Nadal	24-1-55	" 30.462.—
José Marx Nadal	" "	" 30.766.—
José Marx Nadal	2-3-55	" 30.377.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	11-9-56	" 175.000.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	24-1-57	" 186.562.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	3-6-57	" 186.691.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	19-6-57	" 113.726.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	10-4-59	" 108.300.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	25-5-59	" 98.500.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	9-6-59	" 213.082.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	21-7-59	" 28.154.—
Mazzota y Cadú S.R.L.	" "	" 26.111.—
Felix Maluf	2-2-55	" 108.000.—
Juan Rodríguez y Hnos.	23-2-55	" 15.860.—
Pedro A. Baragiola	28-2-55	" 36.000.—
Giacomo Fazio	" "	" 5.299.—
Empr. Constr. Maipú	" "	" "
S.R.L.	15-2-56	" 98.216.—
Empr. Constr. Maipú	" "	" "
S.R.L.	9-4-56	" 49.223.—
Empr. Constr. Maipú	" "	" "
S.R.L.	" "	" 25.222.—
Empr. Constr. Maipú	" "	" "
S.R.L.	6-6-56	" 122.446.—
Empr. Constr. Maipú	" "	" "
S.R.L.	18-6-56	" 112.786.—
Empr. Constr. Maipú	" "	" "

S.R.L.	19-11-56	"	108.609.—
Garovaglio y Zorraquin	12-5-55	"	7.760.—
Empresa Arg. Moreno	" "	"	"
Díaz	13-5-55	"	14.308.—
Empresa Arg. Moreno	" "	"	"
Díaz	7-6-55	"	18.436.—
Empresa Arg. Moreno	" "	"	"
Díaz	19-6-55	"	49.119.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	6-5-55	"	42.323.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	6-5-55	"	21.161.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	6-5-55	"	7.331.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	6-5-55	"	26.316.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	19-5-55	"	6.860.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	19-5-55	"	10.619.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	11-8-55	"	14.620.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	11-8-55	"	15.222.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	17-2-57	"	32.652.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	17-2-57	"	11.691.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	13-3-57	"	18.270.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	28-3-57	"	32.917.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	30-4-57	"	26.179.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	3-5-57	"	22.637.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	18-5-57	"	1.811.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	18-5-57	"	9.396.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	18-5-57	"	28.977.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	25-7-57	"	1.315.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	25-7-57	"	1.315.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	25-7-57	"	18.837.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	25-7-57	"	14.977.—
Empresa Gilberto de	" "	"	"
Liza	29-11-57	"	19.334.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.206 — E.

Salta, Febrero 23 de 1.960.

Expediente N° 256/1.960.

Visto este expediente en el que la Direc-
ción de Bosques y Fomento Agropecuario so-
licita se le autorice la publicación de un aviso
en los diarios locales para el alquiler de un in-
mueble para el funcionamiento de sus oficinas;
y atento a lo informado por Contaduría Ge-
neral en su S. A. 420/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección
de Bosques y Fomento Agropecuario a efec-
tuar las publicaciones pertinentes para la pro-
visión de un local destinado a la instalación
de sus oficinas, debiendo observar para ello,
las disposiciones legales vigentes sobre la ma-
teria y en su oportunidad darle vista a la Ofi-
cina de Compras y Suministros respectiva, a
los fines establecidos en el Decreto—Acuerdo
7.940/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11.207 — E.

Salta, Febrero 23 de 1960.

Expediente N° 311/1960.

Visto los pedidos de ampliación de partidas correspondientes a "Otros Gastos" de distintas reparticiones del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a fin de poder cumplimentar compromisos contraídos en virtud de necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que puede hacerse lugar mediante la transferencia de fondos del Crédito Adicional, conforme facultad establecida en el artículo 5° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57 y Resolución N° 316/58 dictada por Contaduría General, en uso de las atribuciones de Tribunal de Cuentas otorgadas por Decreto Ley N° 753/58:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 1.314.900.— (Un Millón Trescientos Catorce Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional) a tomarse del Anexo I —

Inciso I — Crédito Adicional — Principal a) 2 — Parcial 1 — para reforzar las partidas del: Anexo B — Inciso III — Escribanía de Gobierno — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 2.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	77.000.—
Principal a) 1 Parcial 40	10.000.—

Principal b) 1 Parcial 1

Anexo B — Inciso IV — Inspec. So. Anónimas Comerc. y Civiles — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 1.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	1.000.—
Principal a) 1 Parcial 39	3.000.—

Principal b) 1 Parcial 1

Anexo B — Inciso VI — Boletín Oficial — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 18.000.—
Principal a) 1 Parcial 15	3.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	3.000.—
Principal a) 1 Parcial 27	800.—
Principal a) 1 Parcial 39	80.000.—

Principal b) 1 Parcial 1

Anexo D — Inciso XI — Biblioteca Pcial. "Dr. V. de la Plaza" — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 6	\$ 1.000.—
Principal a) 1 Parcial 7	7.000.—
Principal a) 1 Parcial 11	2.000.—
Principal a) 1 Parcial 15	5.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	3.000.—
Principal a) 1 Parcial 27	700.—
Principal a) 1 Parcial 37	700.—
Principal a) 1 Parcial 40	3.000.—

Principal b) 1 Parcial 17

Anexo D — Inciso XII — Direc. de Aeronáutica Provincial — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 6	\$ 230.000.—
Principal a) 1 Parcial 7	7.000.—
Principal a) 1 Parcial 13	20.000.—
Principal a) 1 Parcial 15	4.000.—
Principal a) 1 Parcial 35	15.000.—
Principal a) 1 Parcial 40	40.000.—
Principal a) 1 Parcial 45	600.000.—

Principal b) 1 Parcial 11

Principal b) 1 Parcial 17

Principal b) 1 Parcial 17

Anexo D — Inciso XXIII — Direc. Archivo de

Historicos — Otros Gastos —	
Principal a) 1 Parcial 7	\$ 2.000.—
Principal a) 1 Parcial 10	2.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	4.000.—
Principal a) 1 Parcial 35	2.000.—
Principal a) 1 Parcial 39	10.000.—

Principal b) 1 Parcial 11

Anexo D — Inciso XIV — Archivo y Biblioteca

Historicos — Otros Gastos.

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 1.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	2.000.—
Principal a) 1 Parcial 35	2.000.—

\$ 5.000.—

Anexo D — Inciso XV — Museo Colonial Histórico y de B. Artes — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 3.000.—
Principal a) 1 Parcial 11	1.500.—
Principal a) 1 Parcial 15	4.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	6.000.—
Principal a) 1 Parcial 27	1.000.—
Principal a) 1 Parcial 37	700.—
Principal a) 1 Parcial 38	2.000.—
Principal a) 1 Parcial 39	3.000.—

\$ 21.200.—

Principal b) 1 Parcial 4

Principal a) 1 Parcial 6	\$ 500.—
Principal a) 1 Parcial 7	2.000.—
Principal a) 1 Parcial 15	5.000.—
Principal a) 1 Parcial 27	500.—
Principal a) 1 Parcial 37	500.—

\$ 8.500.—

Anexo D — Inciso XVIII — Junta de Defensa Antiaérea Pasiva — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 1.500.—
Principal a) 1 Parcial 15	1.500.—

\$ 3.000.—

Anexo D — Inciso XIX — Escuela Pcial. Aviación Civil — Otros Gastos —

Principal a) 1 Parcial 7	\$ 2.000.—
Principal a) 1 Parcial 23	4.000.—
Principal a) 1 Parcial 39	5.000.—

\$ 11.000.—

Principal b) 1 Parcial 4

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos Nos. 78 — 77 — 75 — 63 — 62 — 61 60 — 59 — 58 — 56 — y 55 quedan ampliadas en las sumas de \$ 94.000.—; \$ 5.000.—; 104.800.—; \$ 52.400.—; \$ 976.000.—; \$..... 20.000.—; \$ 5.000.—; \$ 31.200.—; 3.000.— y \$ 15.000.—.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11209—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

VISTO la Ley N° 3485/59, por la que se acuerda con carácter extraordinario, y hasta tanto se normalicen las tareas respectivas, una sobreasignación mensual, a los empleados de la Dirección General de Rentas, afectados exclusiva y permanentemente a los trabajos relacionados con la percepción del impuesto la mobiliario; y

—CONSIDERANDO:

Que para la liquidación de tal beneficio na de tenerse en cuenta el tiempo efectivamente trabajado con recargo sobre el horario habitual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Los beneficios acordados mediante Ley 3485 al personal de la Dirección General de Rentas que cumple sus tareas con carácter exclusivo y permanente, serán liquidados de acuerdo al tiempo efectivamente trabajado en horario extraordinario y de acuerdo a la certificación dada por la mencionada Dirección.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11210—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 431—1960.

VISTO que Dirección General de Rentas solicita la ampliación de la partida asignada para Caja Chica por resultar insuficiente para solventar gastos requeridos por la nueva escala de viáticos;

Por ello, y atento a que puede ser resuelto dicho pedido en la forma solicitada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 70.000.— m/n.), la partida asignada por Decreto N° 2662/59 para Caja Chica de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 23, queda fijada en la suma de \$ 150.000.— m/n., en total.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11211—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 1411—1959.

VISTO estas actuaciones en las que los señores Heber Lindor Demayo y J. Girsetti, solicitan de Contaduría General la devolución de aportes hechos en pago de la adquisición de una parcela de terreno ubicada en ex Finca Hacienda de Cachi, según Decreto N° 11097/54, adjudicación que fue revocada por Decreto N° 7040/57 en razón de haberse constatado que no era trabajada personalmente por sus adjudicatarios;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la devolución del importe que abonaran los señores Heber Lindor Demayo y J. Girsetti, por la adquisición de la parcela 12 del Polígono A. Partida 642- de la ex Finca Hacienda de Cachi, en mérito a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 958.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11212—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 249/1960.

VISTO este expediente por el que el Centro Cultural San Pablo, de la localidad de Chicoana, solicita se le acuerde un subsidio para ser destinado a la construcción de un Salón de Actos, a fin de poder cumplir en forma más adecuada los propósitos culturales que persigue; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente en la ejecución de estos trabajos, atento su carácter social-cultural;

Que en el Plan de Obras Públicas para el

presente Ejercicio se prevé partida suficiente para conceder subsidios de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000 —m/n., a favor del Centro Cultural "San Pablo", de Chicoana, destinado a construir su Salón de Actos en dicha localidad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Centro Cultural "San Pablo", de la localidad de Chicoana, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicha suma a la construcción de su Salón de Actos, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título IV— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2 del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1959/1960

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11213—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 261—60,

VISTO estas actuaciones en las que doña Luisa Viveros de González solicita se le adjudique un lote de terreno ubicado en esta capital, con destino a la construcción de la vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en los supuestos de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Prométese en venta a doña Luisa Viveros de González para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del Decreto 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 12, ubicada en la manzana 2ª, Sección M. Catastro 33779 del Departamento Capital, con una superficie de 245.50 m², al precio de \$ 4.912.— m/n. (Cuatro Mil Novecientos Doce Pesos Moneda Nacional)

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11214—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 315—1960.

VISTO que por Decreto N° 14197/55 se adjudicó a favor del señor Roque Luján la par-

cela 23, ubicada en la manzana 68b, Sección G, Catastro 30246 del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido el adjudicatario ha abonado únicamente la suma de \$ 89.50 m/n., a cuenta del precio de venta de dicha parcela, no habiendo efectuado hasta la fecha construcción alguna sobre la misma, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor;

Que posteriormente se presenta el señor Félix Bernabé Ibarra solicitando adjudicación de la citada parcela;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia y tratándose de una persona que carece de bienes inmuebles y de recursos económicos limitados, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la promesa de venta dispuesta por Decreto N° 14197/55 de la parcela 23, ubicada en la manzana 68b, Sección G, Catastro 30246 del Departamento Capital, a favor del señor Roque Luján.

Art. 2º — Prométese en venta a don Félix Bernabé Ibarra para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto 4681 y sus modificaciones posteriores; la parcela 23, ubicada en la manzana 68b, Sección G, Catastro 30246 del Departamento Capital, con una superficie de 189.45 metros cuadrados, al precio de \$ 3.789.— m/n. (Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11215—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 259/1960.

VISTO que por Decreto N° 14803 de fecha 16/6/55 se adjudicó a favor del señor Francisco Delgado la parcela 4, ubicada en la manzana 40, Sección A, Catastro 13993 del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido el adjudicatario no ha efectuado pago alguno a cuenta del precio de venta de dicha parcela, según informe producido por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, violando de esta manera las disposiciones del Decreto 14803/55, que establece que la falta de pago de tres cuotas mensuales faculta al Poder Ejecutivo para disponer la nulidad de la adjudicación; por lo que corresponde dejar sin efecto la promesa de venta dispuesta en su oportunidad;

Que posteriormente se presenta el señor Nicolás Macianceno López, solicitando la adjudicación de la mencionada parcela;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia y tratándose de una persona de recursos económicos limitados, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la promesa

de venta dispuesta por Decreto N° 14803/55, a favor del señor Francisco Delgado, de la parcela 4, ubicada en la manzana 40, Sección A, Catastro 13993 del Departamento Capital.

Art. 2º — Prométese en venta a favor del señor Nicolás Macianceno López, la parcela 4, ubicada en la manzana 40, Sección A, Catastro 13993 del Departamento Capital, con una superficie de 640 metros cuadrados, al precio de \$ 5.120.— m/n. (Cinco mil ciento veinte pesos moneda nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11216—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 313—1960.

VISTO que por Decreto N° 14197/55 se adjudicó a favor del señor Pedro Servando Pardo la parcela 15, ubicada en la manzana 68b, Sección G, del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido el adjudicatario ha abonado únicamente la suma de \$ 37.80 m/n., a cuenta del precio de venta de dicha parcela, no habiendo efectuado hasta la fecha construcción alguna sobre la misma, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor;

Que posteriormente se presenta el señor Rosendo Funes solicitando la adjudicación de la citada parcela;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, tratándose de una persona de recursos económicos limitados, por lo que no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la promesa de venta dispuesta por Decreto N° 14197/55 de la parcela 15, ubicada en la manzana 68b, Sección G, del Departamento Capital, a favor del señor Pedro Servando Pardo

Art. 2º — Prométese en venta a don Rosendo Funes para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del Decreto 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 15, ubicada en la manzana 68b, Sección G, Catastro 30238 del Departamento Capital, con una superficie de 200 metros cuadrados, al precio de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11217—E.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 247/1960.

VISTO estas actuaciones en las que la señorita Elva María Soria solicita con destino a la construcción de su vivienda propia, la adjudicación de la parcela 8, ubicada en la manzana 1ª, Sección M, Catastro 33569 del Departamento Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los te-

renos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prométese en venta a la señorita Elva María Soria, para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del Decreto 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 8, ubicada en la manzana 1b, Sección M, Catastro 33569 del Departamento Capital, con una superficie de 330 metros cuadrados al precio de \$ 3.300.— m/n. (Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

DECRETO N° 11218.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 260/1960.

VISTO estas actuaciones en las que doña Emilia Nolasco solicita se le adjudique un lote de terreno ubicado en esta capital, con destino a la construcción de la vivienda propia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en los supuestos de la citada Ley careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prométese en venta a doña EMILIA NOLAZCO para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto N° 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 1, ubicada en la manzana 2ª Sección M, Catastro 33768 del Departamento Capital, con una superficie de 389,82 m2, al precio de \$ 7.796,40 m/n. (Siete mil setecientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11219.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 262/1960.

Visto estas actuaciones en las que don Camilo Enrique Juárez solicita se le adjudique un lote de terreno ubicado en esta capital, con destino a la construcción de la vivienda propia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en los supuestos de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prométese en venta a don CAMILO ENRIQUE JUAREZ para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto N° 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 6, ubicada en la manzana 2ª Sección M, Catastro 33773 del Departamento Capital, con una superficie de 245,60 m2, al precio de \$ 4.912.— m/n. (Cuatro mil novecientos doce pesos moneda nacional).

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11220.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 433/1960.

Visto estas actuaciones en las que el señor Salomón Ventecol Portal solicita, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 22 ubicada en la manzana 121ª, Sección E, Catastro 31458, del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prométese en venta al señor Salomón Ventecol Portal, para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 22, ubicada en la manzana 121ª, Sección E, Catastro 31458 del departamento Capital, con una superficie de 289,75 metros cuadrados, al precio de \$ 4.492 m/n. (Cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11221.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expedientes Nros. 2078/58; 2079/58; 3635/58; 1548/59; 2085/59, y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que corren antecedentes sobre competencia o incompetencia del Poder Ejecutivo y/o el Tribunal de Cuentas de la Provincia para disponer medidas de contralor y/o la formación de juicios administrativos de responsabilidad, intervención a organismos tanto centralizados como descentralizados de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo, como lo determinaran el Decreto N° 929/58 y la Resolución N° 285/58 del mencionado Tribunal con referencia a la Contaduría y la Tesorería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que como bien lo expresa el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen corriente a fs. 64 a 68, "...En orden al aspecto puramente legal, la actuación del Tribunal de Cuentas resulta perfectamente acomodado a las normas positivas en vigencia. No resultaba, por otra parte, necesario (siempre a estar por la legislación vigente) que el Tribunal de Cuentas solicitare a la Administración Central la intervención de la Contaduría y Tesorería de la Caja de Jubilaciones, habida cuenta de lo dispuesto en el Art. 88 de la Ley de Contabilidad que somete a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas (debió decir "competencia Jurisdiccional") a los "agentes de la Administración Provincial y los organismos o personal a quienes se les ha confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado o puestos bajo su responsabilidad..." y el art. 133 determina que la Ley de referencia comprende en sus disposiciones "a las entidades descentralizadas en cuanto las respectivas leyes orgánicas no prevén concreta y expresamente preceptos o procedimientos diferentes.

"Remitiéndonos al Decreto Ley N° 77 — orgánico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones— no se encuentra señalado, en sus disposiciones normativas, procedimiento especial alguno destinado a reglar el contralor administrativo-financiero de la entidad. Muy por el contrario, advertimos en el Estatuto de referencia que se fija como procedimiento general en la materia, el señalado por el mismo Decreto Ley N° 705. Así vemos:

"a) Entre las obligaciones de la Junta Administradora, indicadas en el artículo 10, se anota la de "observar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus reglamentaciones, en cuanto no fueran modificadas por el presente". La Ley de Contabilidad de la Provincia instituye un tribunal administrativo, determina un procedimiento y adopta un ordenamiento racional en lo que respecta a los distintos responsables" (considerandos del Decreto Ley). "Nada de ello contempla el Decreto Ley N° 77, en forma que pudiera sostenerse la existencia de un régimen propio o por lo menos, desvinculado del contralor allí señalado. No ahí que, no obstante la salvedad dispuesta en la norma precitada, la gestión administrativa-financiera de la Caja cae dentro de la competencia del organismo indicado por la Ley de Contabilidad, en el aspecto con-

“trator y le son aplicables las normas de procedimiento allí señaladas.

“b) Encontramos, por otra parte, dentro del mismo Decreto Ley N° 77 una norma interpretativa de las vinculaciones entre Contaduría General de la Provincia y las reparaciones autárquicas. El art. 23 erige a aquella repartición en la autoridad de vigilancia en el cumplimiento del debido “depósito correspondiente a los aportes del afiliado y del Estado... La Caja y la Contaduría General de la Provincia —dice el precepto de marras— vigilarán, por los medios que les corresponden...”. Y tales medios no son otros que los autorizados por el Decreto Ley N° 705, en orden a la sanción de los juicios administrativos-jurisdiccionales allí contemplados.

“Que las facultades de contralor administrativo-financiero otorgadas por el Decreto Ley N° 705 —Ley de Contabilidad—, comprenden también a las gestiones de ese tipo desarrolladas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia”.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Ratifícanse, en todas sus partes, las actuaciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, en su carácter de TRIBUNAL DE CUENTAS, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.

Art. 2° — Declárase que las facultades de contralor administrativo otorgadas por el Decreto Ley N° 705 —Ley de Contabilidad— comprende en todas sus partes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, como así también a todos los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11222.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.
Expediente N° 4850/1959.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita reactualización de los Decretos Nros. 11.779 del 5 de octubre de 1948; 4787, del 4 de enero de 1951 y 6846, del 30 de mayo de 1951, por los que el Gobierno de la Provincia procedió a la expropiación de diversas manzanas de terrenos ubicados en la ciudad de Salta con fines de bien público; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 33 de la Ley 1336, se reputa abandonada una expropiación cuando el sujeto expropiante no promueve el pertinente juicio, dentro de los dos años de sancionada la ley que la autoriza;

Que las razones de utilidad pública tenidas en cuenta para decretar tales expropiaciones, subsisten actualmente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Actualizanse los Decretos Nros. 11.779, del 5 de octubre de 1948; 4787, del 4 de enero de 1951 y 6846, del 30 de mayo de 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11223.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.
Expediente N° 306/1960.

VISTO la renuncia presentada por el Expendedor de Valores Fiscales de Metán y atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Expendedor de Valores Fiscales en la ciudad de Metán, presentada por el señor Julio Roque Femayor, debiendo procederse por la Dirección General de Rentas a la devolución de la fianza respectiva.

Art. 2° — Designase al señor TRANQUILINO JESUS JEREZ, L. E. N° 3.927.539, Clase 1900, Expendedor de Valores Fiscales con asiento en la ciudad de Metán, debiendo presentar a satisfacción de la Dirección General de Rentas la fianza correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11224.—E.

Salta, 23 de febrero de 1960.
Expediente N° 2773/1959.

VISTO las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto por el que se dispuso la donación sin cargo al Aero Club de Metán de aviambré de púas en desuso en la Dirección General de Inmuebles, para utilizarlo en el cercado de su pista de aterrizaje e instalaciones;

Por ello, y atento a lo aconsejado en el T. C. 736/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Rectifícase el decreto N° 7561 del 23 de julio de 1959, el que queda redactado en la siguiente forma:

“Art. 1° — Dispónese la donación de doce “rollos de alambre de púas provenientes de la “expropiación de la Finca “CARABAJAL” Departamento ROSARIO DE LERMA, con precio unitario de \$ 288 m/n. y un costo total de \$ 3.456.— m/n. que se halla en poder de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES “a favor del AERO CLUB DE METAN, debiéndose imputar dicho importe al Anexo II, “Inciso III, Capítulo III, Título 3, Subtítulo A, “Rubro Funcional VI, Parcial 4 del Plan de “Obras financiado con recursos provinciales “Ejercicio 1959/1960, destinado a la construcción de pistas de aterrizaje y sus instalaciones.”

“Art. 2° — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a la liquidación y pago a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 3.456.— m/n. “(TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA “Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) con la imputación citada precedentemente, dejándose establecido que por su Tesorería General deberá ingresarse en forma directa dicha “cantidad con crédito al rubro “TRABAJOS “Y OBRAS PUBLICAS - FONDOS ESPECIALES DE ORIGEN PROVINCIAL”.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11225.—A.

Salta, 23 de febrero de 1960.
Memorandum N° 432 de Secret. Privada.
Visto la renuncia presentada por la señora

JULIA ORCE DE PATERSON, al cargo de Visitadora Social del Departamento de Maternidad e Infancia, donde venía desempeñándose con carácter “Ad-honorem”; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud “Dr. Gabriel Puló”, de Villa San Antonio, necesita los servicios de una empleada que cumpla con esas funciones;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora JULIA R. SARA ORCE DE PATERSON, al cargo de Visitadora Social del Departamento de Maternidad e Infancia, cargo en el que venía desempeñándose con carácter “Ad-honorem”, a partir del día 22 de diciembre de 1959.

Art. 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7°, Visitadora Social del Centro de Salud “Dr. Gabriel Puló” de Villa San Antonio, a la señora JULIA RAQUEL SARA ORCE DE PATERSON, en la vacante prevista en Presupuesto; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11226.—A.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Memorandum N° 92 y 132 de Sec. Privada.
Visto las necesidades de Servicio; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero de la Estación Sanitaria “Dr. Rafael Villagrán” de Iruya, al señor CANDELARIO TACACHO, L. E. número 7.235.692, en la vacante existente en Presupuesto. (Memorandum N° 92).

Art. 2° — Designase, a partir del 1° de febrero del año en curso, Auxiliar Mayor, Auxiliar Técnico del Policlínico Regional Salta “San Bernardo”, a la señora ADELA J. DE AYBAR, en la vacante existente en Presupuesto, quien venía desempeñándose con carácter “Ad-honorem” desde el 10 de noviembre de 1959. (Memorandum N° 132).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11227.—A.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Reg. N° 245 de Mesa de Entradas y Expto. N° 33.539/60.

Visto las licencias concedidas al Dr. Eduardo Temer y Dra. Goldina de Kortsarz, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad e Infancia

y Oficial Mayor Médico Asistente del mismo establecimiento, respectivamente;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor **ROLANDO DE LA ROSA VILLARREAL**, a partir del día 21 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, doctor **Eduardo Temer**, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad. (Registro N° 345 de Mesa de Entradas).

Art. 2º — Designase, con carácter interino, Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor **RAUL KAPLUN**, a partir del día 15 de febrero del año en curso, y por el término de cinco (5) días hábiles, en reemplazo de la titular de dicho cargo, doctora **Goldina de Kortsarz**, en uso de licencia reglamentaria fraccionada. (Expte. N° 33.539/60).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11228.—A.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Expediente N° 1635-LL-1960 (N° 1402/59 y 3940/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 854-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerdo la Jubilación solicitada por la señorita **Lidia Eduvigis Llamas**; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado, en estas actuaciones que la peticionante, al 31 de enero del año 1960, fecha en Base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, contaba 59 años, 6 meses y 11 días de edad y 29 años, 16 meses y 10 días de servicios,

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 17 a 19, a lo dispuesto en artículos 28, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 854-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — **ACEPTAR** que la señorita **LIDIA EDUVIGIS LLAMAS**, abona a esta Caja la suma de \$ 1.105,12 m/n. (UN MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del "Decreto Ley Nacional 9316/46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que sea acordado dicho beneficio.

"Art. 2º — **ACORDAR** a la Auxiliar 1º del "Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita **LIDIA EDUVIGIS LLAMAS** "Mat. Ind. N° 0.817.646, el beneficio de una "jubilación ordinaria que establece el art. 23 "del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual "de \$ 1.599.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS

"NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo a las disposiciones del "art. 2º de la Ley 3372, con efecto de pago "desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — **REQUERIR** de la Caja Nacional "de Previsión para el Personal de Comercio "y Actividades Civiles, la transferencia de la "suma de \$ 4.514,88 m/n. (CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del "Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11229.—A.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Nota N° 14/60 de la Asistencia Pública.

Visto el pedido de reconocimiento de servicio solicitado por la Dirección de la Asistencia Pública para el doctor **José Segundo Ashur**, quien se desempeñó durante el tiempo comprendido desde el 18 de diciembre de 1959 hasta el 19 de enero del año en curso en reemplazo del doctor **Manfred Feibogen**, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **JOSE SEGUNDO ASHUR**, L. E. N° 7.210.172, en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 18 de diciembre de 1959 hasta el 19 de enero del año en curso, en reemplazo del titular doctor **Manfred Feibogen**, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11230.—A.

Salta, 23 de febrero de 1960.

Memorandum N° 173, Ministro A. S. y S. P. y Nota del 15/1/60.

Visto en estas actuaciones las solicitudes de designaciones con carácter interino para personas que reemplazarán a titulares durante el término de las licencias reglamentarias; atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del día 8 de febrero del año en curso y por el término de 15 días hábiles, Oficial Mayor —Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos, Médico y Licencias— al doctor **RAMON ALBERTO COHEN SOUZA**, en reemplazo del titular doctor **Luis Canónica**, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria. (Memorandum N° 173).

Art. 2º — Designase con carácter interino a partir del día 8 de febrero del año en curso y por el término de 25 días hábiles Auxiliar

Mayor —Enfermera de la Asistencia Pública— a la señora **MARTINA C. DE JUAREZ**, L. C. N° 3.025.724, en reemplazo de la titular señora **Narcisca Lesser de Ibarra**, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11231.—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Nota N° 472/59 de la Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO la necesidad de mejorar la notificación de las causas de muerte, ajustándola a las reglamentaciones internacionales vigentes; y

—**CONSIDERANDO:**

Que no es posible contar con estadísticas veraces si no se establece en el certificado de defunción la causa del fallecimiento en forma que no deje lugar a dudas en cuanto al diagnóstico de la enfermedad que padecía el occiso;

Que la causa principal de los inconvenientes y errores con que se tropieza para elaborar las estadísticas vitales, es la falta de información, la ambigüedad y la ocultación de la causa de muerte en los certificados médicos;

Que con el modelo de certificado que se implanta por el presente Decreto, que es el recomendado por la Organización Mundial de la Salud, adoptado con algunas modificaciones a nuestro medio, se obvian los inconvenientes antes citados, como la ha demostrado la experiencia en las provincias de Santa Fe y El Chaco, que los han puesto en práctica;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Implantar en todo el territorio de la Provincia de Salta, el uso del certificado de defunción que recomienda la Organización Mundial de la Salud, adaptado con modificaciones a nuestro medio y cuyo modelo corre agregado a estos obrados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11232.—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Memorandum N° 117 del Departamento de Interior.

VISTO el Decreto N° 10.862 mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la Señora **Sara Temer de Jurado**, como Enfermera de la Estación Sanitaria de Campo Santo, en reemplazo de la titular del cargo señorita **Matilde Rivero**, que se encontraba en uso de licencia por maternidad; y

—**CONSIDERANDO:**

Que la señorita **Rivero** se encontraba en uso de licencia por enfermedad y no como se consignara en el mencionado decreto y siendo necesario regularizar esta situación;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido, que el reconocimiento de servicios efec-

tados a favor de la señora Sara Temer de Jurado en reemplazo de la titular del cargo señorita Argentina Matilde Rívero es mientras dure la licencia por enfermedad y no por maternidad como se consignara en el Decreto N° 10.862 de fecha 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11232—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Exptes. Nos. 33.581, 33.586 y 33.528/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Dora Argentina Suchesky, Dr. Luis Banchig y Dr. Kjeld Quist Christensen, Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Dora Argentina Suchesky, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "San Roque", de Embarcación, durante el tiempo comprendido desde el 23 de enero al 5 de febrero, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Srta. Rufina Martínez, en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 33.581/60.)

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Luis Banchig —L. E. N° 4.615.124—, en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 24 de diciembre de 1959 al 22 de enero, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Jorge Pescador, en uso de licencias reglamentaria y com pensatoria, respectivamente. (Expte. N° 33.586/60.)

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen, en la categoría de Jefe de Servicio del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de enero, inclusive, del año en curso, en reemplazo del doctor Juan Carlos Escudero, que renunciara. (Expte. N° 33.528/60.)

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11234—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Reg. N° 344 de Mesa de Entradas y Expte. N° 33.501/60.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por las Sras. Elsa Cardozo de López y Victoria Cardozo de Barboza, en el Departamento de Maternidad e Infancia, y por la señorita Isabel Cruz en la categoría de Enfermera del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio, de esta ciudad;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por las señoras Elsa Cardozo de López

y Victoria Cardozo de Barboza en las categorías de Auxiliares 5as., Lavanderas del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 15 al 31, inclusive, del mes de enero del año en curso. (Reg. N° 344 de Mesa de Entradas).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2) 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Isabel Cruz, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló", de Villa San Antonio, de esta ciudad, durante el tiempo comprendido desde el 19 al 25, inclusive, del mes de enero ppdo. (Expte. N° 33.501/60.)

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11235—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 33.268/59.

VISTO este expediente relacionado con el reconocimiento de los servicios prestados en el Departamento de Maternidad e Infancia, por la Sra. Alba Lilia García de Gómez y Srta. Ubalda Gerónimo, quienes se desempeñaron en reemplazo de las titulares, Sras Santos González y Ana M. M. de Tinte, respectivamente, que se encuentran en uso de licencia por maternidad;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora Elba Lilia García de Gómez, en la categoría de Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 28 de noviembre al 31 de diciembre, inclusive, de 1959, en reemplazo de la titular de dicho cargo, Da. Santos González, en uso de licencia por maternidad.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Ubalda Gerónimo, en la categoría de Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 9 de noviembre de 1959 al 31 de enero del año en curso, en reemplazo de la titular, señora Ana M. M. de Tinte, en uso de licencia por maternidad.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Designase, con carácter interino, Auxiliar 2°, Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita María Delia Rezzola, a partir del día 2 de diciembre de 1959 y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, Señora Juana García de Pérez, en uso de licencia por maternidad; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 11236—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

Expte. N° 33.483/60.

VISTO la licencia por maternidad concedida a la Auxiliar 5ta., Personal de Servicios Generales del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", Srta. Magdalena del C. González de Guíñez; y

—CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la designación de una reemplazante mientras dure la ausencia de la titular, habiéndose propuesto para ello a la Srta. María Teresa Morales;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase, con carácter interino, Auxiliar 5ta., Personal de Servicios Generales del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la señorita María Teresa Morales —L. C. N° 3.930.797—, a partir del día 19 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, señora Magdalena del C. González de Guíñez, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11237—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.

VISTO las necesidades de servicio; atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5ta., con imputación a la Partida Global de Personal de Servicios, a la señora Eufemia Aquino de Machaca L. C. N° 1.257.437—, quien se desempeñará en el Policlínico Regional Salta "San Bernardo".

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5ta., con imputación a la Partida Global de Personal de Servicios, a la señora Rosa Bálamo de Grazziano —C. I. N° 74.043, quien se desempeñará en el Hogar de La Caldera.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Policlínico Regional Salta, "San Bernardo", a la señora Ema Cruz de Vilie, con imputación a la Partida Global de Personal Obrero y de Maestranza, debiendo atenderse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 2— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11238—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.
Expte. N° 33.474/60 y Nota del 13/1/60 —
Memorandum N° 90 — Ministro de A.S. y
S. P.

VISTO en estas actuaciones los pedidos de designaciones para diversas personas que se desempeñarán en los distintos servicios asistenciales y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Art. 1° — Designase con carácter interino a partir del 14 de enero del año en curso, Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la señora Elvira A. de Gutiérrez, quien se desempeñará mientras la titular del cargo señora Rafaela Lobo de Burgos, se encuentre en uso de licencia por maternidad.

Art. 2° — Designase con carácter interino a partir del 1° de febrero del año en curso y con el 50 o/o de sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar 5° de la Oficina de Higiene y Bromatología, como Ordenanza de la misma, al señor Miguel Ángel Peralta, en reemplazo del titular señor Luis Ángel Carrizo, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria con el 50 o/o de sueldo (Servicio Militar Obligatorio).

Art. 3° — Designase con carácter interino a partir del 16 de enero del año en curso, Auxiliar Mayor, Chófer de la Estación Sanitaria de "El Carril" al Señor Roque Salazar —L. E. N° 3.955.810—, en reemplazo del titular señor Federico Sánchez, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma:

Art. 1°: Al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto.

Art. 2°: Al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°: Al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 2— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11239—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.
Memorandum N° 201—A. de la Secretaría de la Gobernación.

VISTO el Memorandum N° 201—A, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la designación de la señorita Myrian Arsenia Córdoba, como Auxiliar 5° — Administrativa del Ministerio del rubro— y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, Auxiliar 5° — Administrativa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública—, a la señorita Myrian Arsenia Córdoba — L. C. N° 1.736.592—, en la vacante por ascenso de la señorita Elisa Cobos.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item

I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11241—A.

SALTA, Febrero 23 de 1960.
Memorandum N° 174 — Ministro de A. S. y S. P.

VISTO el Memorandum N° 174 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la designación del señor Miguel Ángel Toledo como Oficial 7° — Copista de la Dirección de la Vivienda— y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal, y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Oficial 7° — Copista de la Dirección de la Vivienda— al señor Miguel Ángel Toledo —L. E. N° 7.221.152—, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11242.—A

SALTA, Febrero 23 de 1960.
Expte. N° 1646—N—1960 (N° 1569/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 366—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación concedida a don Adolfo Nieva por Decreto N° 3630/53, con la computación de 3 años, 3 meses y 18 días de servicios (del 1° de octubre de 1952 al 13 de enero de 1956), no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 37 a 39 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 42,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 366—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio que percibe el señor ADOLFO NIEVA, Mat. Ind. N° 3.390.790, en la suma de \$ 504,70 m/n. (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (DOS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que establece el art. 34 párrafo 2° del Decreto Ley 77/56, hasta el 1° de marzo de 1959, debiendo elevarse el mismo, por imposición de la Ley 3372, a partir del 1° de abril de dicho año, en la suma de \$ 1.803,91 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11243.—E.

Salta, 24 de febrero de 1960.
Expediente N° 9/1960.

VISTO que Contaduría General solicita la modificación del decreto N° 10605/60 en cuanto al monto del crédito reconocido y su liquidación, por haberse deslizado un error numérico al confeccionarse la respectiva planilla de beneficiarios;

Por ello, y atento a lo informado por dicha repartición en su D. A. 500/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícanse las cantidades consignadas en los artículos 1° y 2° del decreto 10605 del 15 de enero pasado dejando establecidos sus importes en la suma total de \$ 215.557,99 m/n. (Doscientos quince mil quinientos cincuenta y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11244.—E.

Salta, 24 de febrero de 1960.
Expediente N° 478/1960.

Visto la transferencia de partidas del Crédito Adicional solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de reforzar parciales del Presupuesto de dicho departamento cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta.
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 165.000.— m/n. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del CRÉDITO ADICIONAL, para reforzar los parciales del Presupuesto en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:
Anexo C, Inciso 1, Item 2,
Principal a) 1:

Para el Parcial 6 — Combustibles y Lubricantes	\$ 20.000.—
Para el Parcial 7 — Comunicaciones	" 20.000.—
Para el Parcial 15 — Energía eléctrica	" 40.000.—
Para el Parcial 27 — Limpieza y desinfección	" 10.000.—
Para el Parcial 30 — Propaganda y publicidad	" 15.000.—
Para el Parcial 33 — Uniformes y equipos	" 20.000.—
Para el Parcial 40 — Viáticos y movilidad	" 40.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 53 queda ampliada en la suma de 165.000 pesos m/n.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 11245.—E.

Salta, 24 de febrero de 1960.
Expediente N° 331/1960.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se arbitren los fondos necesarios para abonar los honorarios regulados al doctor Bernardo Solá en el juicio caratulado: "Ordinario - Cobro de pesos - José Carlos Cardini vs. Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.500.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para ser aplicada al pago de los honorarios regulados al doctor Bernardo Solá en el juicio caratulado: "Ordinario - Cobro de pesos - José Carlos Cardini vs. Provincia de Salta".

Art. 2º — Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, como parcial: "Juicio - José Carlos Cardini vs. Provincia de Salta - Cobro de pesos".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.500.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para su aplicación en el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial "Juicio - José Carlos Cardini vs. Provincia de Salta - Cobro de pesos", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Dése oportunamente conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11246.—E.

Salta, 24 de febrero de 1960.
Expediente N° 2131/1959 y agregados.

VISTO estas actuaciones relacionados con las reparaciones efectuadas a dos aparatos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, las facturas presentadas por las firmas que tuvieron a su cargo tales trabajos, la insuficiencia de fondos en la partida de presupuesto para atender su pago, y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas en su T. C. 752/60, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Transfiérese del Anexo I, Inciso I, Crédito Adicional, Principal a) 1, Parcial 2) la suma de CIENTO, NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 10/100 M/N, (\$ 109.724,10 m/n.), al Anexo D, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 45 del Presupuesto General de Gastos en vigor - Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta, queda ampliada en igual suma la Orden de Disposición de Fondos N° 73.

Art. 3º — Apruébese la diferencia de DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.471,10) MONEDA NACIONAL registrada

en la adjudicación a la firma SIRO A. COMI S.R.L. por la utilización de los pistones y aros de mayor eficiencia en la reparación del avión CESSNA 180 —Matrícula L. V. GAP.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General procedase a liquidar por su Tesorería General la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 209.724,10) MONEDA NACIONAL a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que ésta, a su vez, la haga efectiva a las firmas: SIRO A. COMI S.R.L. y AERO TALLERES JUJUY en las proporciones consignadas a fs. 49 de estas actuaciones, gasto que deberá imputarse al Anexo D, Inciso XII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 45 del Presupuesto General de Gastos vigente - Orden de Disposición de Fondos N° 73.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:

DECRETO N° 11247.—E.

Salta, 24 de febrero de 1960.

VISTO que Contaduría General de la Provincia dió fin a la impresión de formularios y nomenclador guía que se utilizarán en el CENSO DE BIENES DEL ESTADO dispuesto por Decreto Acuerdo N° 3116/58 y atento a la necesidad de fijar fechas para los trabajos preliminares y la realización del relevamiento censal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Fijase como fecha definitiva para la realización del Censo de Bienes del Estado, dispuesto por decreto acuerdo N° 3116 del 28 de octubre de 1958, el día 15 de abril del corriente año.

Art. 2º — Complementarías a lo dispuesto precedentemente, se establecen las siguientes normas de carácter general:

- Designación de agentes centralizadores, (Art. 6º y 7º, Decreto N° 3116/58.
- Designación por los agentes centralizadores, de los agentes inventariadores, con comunicación a Contaduría General antes del 28 de febrero próximo (Art. 7º y 8º Decreto N° 3116/58).
- Fijar un período de instrucción desde el 1º al 31 de marzo a impartirse por intermedio de los Contadores Fiscales GUSTAVO WIERNA, CESAR ALURRALDE y EDUARDO CARPIO de Contaduría General.
- Fijar hasta el día 15 de mayo de 1960 para que los agentes inventariadores eleven a los agentes centralizadores las planillas del censo.
- Fijar hasta el 15 de junio para que los agentes centralizadores remitan a Contaduría General los resúmenes y documentación del censo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11248.—A.

Salta, 24 de febrero de 1960.
Memorandum N° 3.

Visto las vacantes existentes; atento a lo manifestado por Memorandum N° 3 y teniendo en cuenta los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíendese, a partir del 1º de febrero del año en curso, al personal que seguidamente se detalla, dependiente de Jefatura de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

ANA MARIA BRUNO, Actual Oficial 4º a Oficial 3º en vacante existente en Presupuesto.

MARTHA CURA, Actual Oficial 4º a Oficial 3º en la vacante existente en Presupuesto.

LORENZA SALES DE TANJILEVICH, Actual Oficial 7º, a Oficial 4º, en vacante por ascenso de Martha Cura.

NELLY DEL CARMEN MENDEZ, Actual Oficial 4º a Oficial 3º en vacante de Presupuesto.

ELBA MARTINEZ, Actual Oficial 7º a Oficial 4º en vacante por ascenso de Nelly del C. Méndez.

MARIA DEL VALLE VILLAGRAN DE LAMONACA, Actual Auxiliar Mayor a Oficial 7º en vacante por ascenso de Lorenza S. de Tanjilevich.

ADELAIDA AREVALO, Actual Auxiliar Mayor a Oficial 7º en vacante por ascenso de Elba Martínez.

SIMONA CELIA CONTRERAS, Actual Auxiliar 2º a Auxiliar Mayor, en vacante por ascenso de María del V. V. de Lamónaca.

NESTOR RAFAEL FIGUEROA, Actual Oficial 6º a Oficial 4º en vacante por ascenso de Ana María Bruno.

MARIA MERCEDES PASTRANA, Actual Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor, en vacante por ascenso de Adelaida Arévalo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, ítem I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11249.—A.

Salta, 24 de febrero de 1960.
Memorandum N° 178 de Secrét. Privada.

Visto las necesidades de servicio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designanse, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, Auxiliares Mayores, Enfermeras del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al personal que seguidamente se detalla, en las vacantes previstas en Presupuesto:

DORA MARI FLORES, L. C. N° 1.717.501;
NEIDA ESTHER BURGOS DE SUBELZA, L. C. N° 1.530.303; LUCIA AMALIA MENDOZA DE GUTIERREZ, L. C. N° 2.219.796;
ROSA GUAYMAS, L. C. N° 2.588.800; HILDA ROSA BALCEDA, L. C. N° 0.658.829; JOAQUIN JOVITA ACOSTA, L. C. N° 1.681.762;
BLANCA RHYNA FARRAN, L. C. número 3.705.904.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente De-

creto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Ítem I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11250.—A.

Salta, 24 de febrero de 1960.

Memorandum N° 171 — Ministro de A. S. y S. P.

Visto el Memorandum N° 171, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la designación de la señorita Anastasia Cleopatra Anagnostópulos como Oficial 6º —Nurse del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"— y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Designase a la señorita ANASTASIA CLEOPATRA ANAGNOSTOPULOS, C. I. N° 39.356, como Oficial 6º —Nurse del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"—, a partir de la fecha en que tome servicios, en la vacante por ascenso de la señora Martilde de López Riera; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Ítem I, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11251.—A.

Salta, 24 de febrero de 1960.

Memorandums Nros. 160 y 161 de Secret. Privada.

Visto las necesidades de servicios; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Designase, a partir del 1º de febrero del año en curso, Oficial 7º, Instrumentadora del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la señorita LEONOR MAMANI, L. C. N° 9.465.996, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7º, Nurse del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la señorita HILDA PORTADIA CEBALLOS, L. C. N° 6.344.463, en la vacante prevista en Presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Ítem I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11252.—E.

Salta, 24 de febrero de 1960.

Expediente N° 398/1960.

Visto estas actuaciones en las que Obras

Sanitarias de la Nación presenta para su liquidación y pago facturas por servicios sanitarios prestados al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 40 y 20 de Febrero 21 de esta ciudad, ocupados actualmente por la Escuela "Benjamín Zorrilla" y Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Trigoyn", correspondientes a los años 1947 a 1952 inclusive, las que en total ascienden a la suma de \$ 4.176.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a ejercicios ya vencidos y cerrados, le son con corrientes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.176.— m/n. (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de Obras Sanitarias de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.176.— m/n. (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, el que se hará efectivo en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.920.— importe de las notas de ingreso corrientes a fs. 19/20 (Expte. 6627-C 51) y 10 (Expte. 8532-O-59), con cargo a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO - DEPOSITOS PROVISORIOS".

\$ 2.256.— importe restante, con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Déjase establecido que el carácter de Orden de Disposición de Fondos del presente decreto, alcanza únicamente a la liquidación de la suma de \$ 1.920.— m/n.

Art. 4º — Igualmente se establece que en el importe de \$ 2.256.— se encuentra incluida la factura por \$ 96.— corriente a fs. 7 (Expte. 3532-O-59), de cuyo importe el Consejo General de Educación debe aportar la mitad que será ingresada, previa confección de la Nota de Ingreso respectiva, con crédito al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11253.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.

Expediente N° 5394/1960.

La Dirección General de Escuelas de Manualidades adjunta planillas devengadas por personal dependiente de las filiales correspondientes a los meses de setiembre a octubre del año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Con-

taduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas de foja 1 a fojas 6 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 750.— m/n.) a que ascienden las mismas a favor de la Escuela de Manualidades por el concepto indicado en el primer artículo.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 750.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de la Escuela de Manualidades en cancelación del crédito reconocido precedentemente, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma en la forma y proporción que a cada una de las beneficiarias les corresponda.

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.254 —G.

Expediente N° 5379/60.

Salta, 25 de febrero de 1960.

La señorita Vicenta Luna, auxiliar 1ª de Fiscalía de Gobierno, solicita se deje sin efecto el decreto N° 10.723 del 23-I-60, en razón de haber usado solamente 18 días de licencia extraordinaria de los tres meses que se le acordó, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Reintégrese a sus funciones de auxiliar 1ª de Fiscalía de Gobierno a la señorita Vicenta Luna, desde el día 1º del mes en curso en razón de haber hecho uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo (18) diez y ocho días de los tres meses acordados por decreto N° 10.723 de fecha 22-I-60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11255.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.

Expediente N° 1047/60.

La Señora Tránsito Rogelia Díaz de Nieva adjunta factura de la empresa de pompas fúnebres "La Piedad" por la suma de \$ 3.900 m/n. por el ataúd para la extinta Ortencia V. Vda. de Díaz y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.900.— m/n.) a favor de la señora Rogelia Díaz de Nieva para atender el pago del ataúd de su madre Ortencia V. Vda. de Díaz, de la empresa de pompas fúnebres "La Piedad".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.900.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta

En cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor de la señora Rogelia Diaz de Nieva y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11256.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 5155/60.

La Superiora del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres", solicita la ampliación de la partida en la suma de \$ 100.000 m/n. mensuales hasta la estructuración del nuevo presupuesto, y
CONSIDERANDÓ:

Que por decreto N° 10.136 de fecha 10[XII]59 se acordó un subsidio en la suma de \$ 70.000 m/n. mensuales por los meses de noviembre y diciembre del año 1959;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdate la ampliación del subsidio hasta la estructuración del nuevo presupuesto en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000 m/n.) a favor del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres" por los meses de enero y febrero del año en curso para atender los gastos relacionados con la marcha del citado establecimiento.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.— m/n.) mensuales por los meses de enero y febrero del año en curso a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión haga efectiva dicha cantidad a la Superiora del Hogar Buen Pastor "Cárcel Correccional de Mujeres", Sor María Rosa V. Brusaferrri, por el expresado concepto.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 10, Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11257.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 5411/60.

VISTAS las notas Nros. 185 y 193 de fechas 17 del mes en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas, El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- ASENCIO RAMOS, en el cargo de agente (776) de la Sub-comisaría de San Isidro de Iruya, desde el día 18 del mes en curso.
- ORLANDO PAEZ, en el cargo de agente (830) de la Dirección de Investigaciones, desde el día 17 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernández Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11258.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expedientes Nros. 5406/60 y 5414/60.

VISTAS las notas Nros. 191 y 192 de fechas 17 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse de baja al siguiente personal en Jefatura de Policía:

- ÁNDRES ABELINO FRIAS, en el cargo de agente (655) de la Comisaría de Tartagal, desde el día 1° del mes en curso, por infracciones a los artículos 1162, inciso 3° y 1160, inciso 3° del Reglamento General de Policía (Exp. N° 5406/60).
- PASCUAL ESTRADA, en el cargo de agente (586) de la Guardia de Caballería, desde el día 18 del mes en curso, por infracción al artículo 1162, inciso 1° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11259.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 5408/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 181, de fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 1° en el decreto N° 10.968 de fecha 8 del mes en curso, dejándose establecido que la designación a favor del Cabo (208) don RAUL NICANOR MORENO, es desde el día 1° de enero del año en curso y no como se consigna en el decreto antes mencionado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11260.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 5236/60.

La señorita Elena Navamuel, auxiliar 4° de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita licencia extraordinaria por tres meses y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fojas 2 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de (3) tres meses, a partir del día 1° de febrero del año en curso, a favor de la auxiliar 4° de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" señorita ELENA NAVAMUEL, de conformidad a lo establecido por el artículo 29° del decreto N° 10.113 del 10-XII-59.

Art. 2° — Designase interinamente en el cargo de auxiliar 4° de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" a la señorita CAROLINA NAVAMUEL a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y mientras dure la licencia de la titular señorita Elena Navamuel.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11261.—A.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 38.645/60.

Visto estas actuaciones relacionadas con la designación "Ad-honorem" del doctor JORGE R. BARRIONUEVO QUINTANA, quien se desempeñará en el Instituto de Endocrinología como Médico Concurrente;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter "Ad-honorem", Médico Concurrente del Instituto de Endocrinología, al doctor JORGE R. BARRIONUEVO QUINTANA, quien deberá cumplir con el horario y demás obligaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11262.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 5405/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 182 de fecha 18 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Ascíendese desde el día 16 del mes en curso, al cargo de Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, al actual Oficial Inspector (215) don JOSE PEREZ GARCIA, de la Comisaría de Campo Quijano en reemplazo de don José Ramón Ruiz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11263.—A.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 33.486/60.

Visto lo solicitado por el Médico Regional de Tartagal, referente al reconocimiento de los servicios prestados por la señorita OLGA PONCE, quien se desempeñó como Enfermera del Puesto Sanitario de General Ballivián, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señora Marcela López de Ponce, en uso de licencia reglamentaria;

Atento a lo informado por Oficina de Personal Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita OLGA PONCE, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de General Ballivián, durante el tiempo comprendido desde el 18 al 29, inclusive, del mes de enero del año en curso, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señora Marcela López de Ponce en uso de licencia reglamentaria, debiendo atenderse esta erogación con imputación al An-

xo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELÍAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11264.—A.

Salta, 25 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.593/60.

Visto la nota cursada por la doctora Mercedes Ramona Gil, mediante la cual solicita su designación, con carácter "Ad-honorem", como Odontóloga del Departamento de Odontología del Ministerio del rubro;

Atento a la conformidad del Director de dicho Establecimiento y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter "Ad-honorem", Odontóloga Concurrente del Departamento de Odontología, a la doctora MERCEDES RAMONA GIL L. C. N° 3.634.018, quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELÍAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11265.—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 1647—F—1960 (N° 1985/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 864—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación anticipada acordada a don Pedro Aaron Frías por Decreto N° 8371/54, modificado por Decreto N° 8601/54, convirtiéndola en jubilación ordinaria con la computación de 3 años, 10 meses y 19 días (del 7 de noviembre de 1955 al 25 de setiembre de 1959), no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 32 a 34 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 37,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 864—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Convertir en ordinaria la jubilación anticipada acordada por Decreto N° 8601/54, al señor Pedro Aaron Frías, Mat. Ind. N° 3.933.523, con un haber mensual de \$ 2.517.40 m/n. (Dos Mil Quinientos Diecisiete Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11266.—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 1649—G—1959 (N° 4631/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 874—J que acuerda la pensión solicitada por doña Anita Aldorralde de Guaimás, en concurrencia con sus hijos María Josefina, Adelina Francisca, Marta Alicia y Néstor Marcelo Guaimás, en su carácter de viuda e hijos del afiliado Mateo Guaimás, fallecido en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 13 años, 11 meses y 23 días; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados el deceso del causante ocurrido el 22 de setiembre de 1959 y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 17 a 19; a lo dispuesto en artículos 31 inciso a), 55 a 58 del Decreto Ley 77/56 y artículo 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 874—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar a la señora Anita Aldorralde de Guaimás, Lib. Cív. N° 9.481.328, en concurrencia con sus hijos María Josefina, Adelina Francisca, Marta Alicia y Néstor Marcelo Guaimás, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77-56, en su carácter de cónyuge superviviente é hijos menores del afiliado fallecido don Mateo Guaimás, con un haber de pensión mensual de \$ 705.72 m/n. (Setecientos Cinco Pesos con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional), establecido de conformidad a las disposiciones de la Ley 3372/59 a liquidarse desde el 22-9-59".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11267.—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 1648—M—1960 (N° 2311/57 y 1865/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 862—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por doña Petronila Faustina Leal de Moreno; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de octubre de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 52 años, 8 meses y 16 días de edad y 30 años, 4 meses y 4 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 23 a 27; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041/49, en artículos 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículo 50 de la Ley 3373/58 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 862—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Aceptar que la señora Petronila Faustina Leal de Moreno a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10 olo) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 645.63 m/n. (Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con Sesenta y Tres Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de

Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2° — Acordar a la Directora de la Escuela Pachi Gorriti de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Petronila Faustina Leal de Moreno, L. C. N° 9.491.650, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 4.247.60 m/n. (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), determinado con aplicación de la Ley 3338/58, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.576—m/n. (Un Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional), por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11268.—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 1655—P—1960 (43/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 887—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la revocación de aportes solicitada por don César Pardal, quién fue declarado cesante por causas ajenas a su voluntad cuando contaba más de 5 años de servicios, sin tener derecho a jubilación;

Atento a los informes de fojas 19 y 20, a lo dispuesto en el Artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 887—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de febrero de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar al señor César Pardal, Mat. Ind. N° 1.080.922, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56, modificado por Decreto-Ley 581/57, por la suma de \$ 13.549.85 m/n. (Trece Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11269.—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 1645/R/1960 (N° 709/56, 5777/57, 1746/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 863—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Vicente Horacio Rufino; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de diciembre de 1959, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 63 años, 1 mes y 20 días de edad y 27 años y 5 meses de servicios que, con la compensación de 5 años y 2 meses del excedente de edad para aumentar 2 años y 7 meses de servicios, se transforman en 57 años, 11 meses y 20 días

de edad y 30 años de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 26 a 29; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49; en artículos 28, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 33,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 863—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que el señor Vicente Horacio Rufino abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10 o/o) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, los cargos que se formular a continuación formulados por las siguientes Cajas:

Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria \$ 204.04 m/n. (Doscientos Cuatro Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia cargo Art. 20 Decreto-Ley Nacional N° 9316/46.

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado \$ 3.415.93 m/n. (Tres Mil Cuatrocientos Quince Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), por el mismo concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Acordar al Oficial 7º de la Oficina de Archivo y Estadística de la Municipalidad de la Capital don Vicente Horacio Rufino, Mat. Ind. N° 3.918.128, el beneficio de una jubilación ordinaria que acuerda el artículo 28 del Decreto-Ley N° 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado con aplicación del Art. 2º de la Ley 3372/59, de \$ 2.148.40 m/n. (Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, el ingreso de \$ 408.10 m/n. (Cuatrocientos Ocho Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional), y \$ 3.380.87 m/n. (Tres Mil Trescientos Ochenta Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional), respectivamente, por cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11270—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 33.642/60.

Visto que el enfermero de la localidad de Molinos, señor Alfredo Albani, se encontraba en uso de licencia por enfermedad, habiendo vencido la misma el día 16 de diciembre de 1959, sin que presentara oportunamente certificación que justifique su ausencia desde la fecha de vencimiento de la licencia que le fue concedida; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se encuentra en una situación irregular ya que hizo abandono de sus tareas desde la fecha indicada precedentemente hasta el presente;

Que recientemente Oficina de Personal del Ministerio del rubro, recibió un pedido de dicho empleado, referente a la concesión de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del Decreto N° 3820, debe dejarse cesante al señor Alfredo Albani, por abandono de servicio;

Por ello y atento a lo informado por la

Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal de dicho Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al Auxiliar Mayor, Enfermero de la localidad de Molinos, señor Alfredo Albani, a partir del día 17 de diciembre de 1959, en base a las disposiciones establecidas por el artículo 6º del Decreto 3820 (Abandono de Servicio).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11271—A.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 1643—C—1940 (N° 3624/55 y 3935; 58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución N° 855—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Eduardo Clemente; y

—CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que, al 31 de diciembre de 1959 fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 56 años, 11 meses y 26 días de edad y 31 años, 2 meses y 27 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 15 a 18; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y artículos 28, 45, 46, 48 y 72 del Decreto-Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 855—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al Oficial Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Eduardo Clemente, Mat. Ind. N° 2723.748, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 2.261.83 m/n. (Dos Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Ochenta y Tres Centavos Moneda Nacional), de acuerdo a las disposiciones del Art. 2º de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Aceptar que el señor Eduardo Clemente abone a esta Caja la suma de \$ 3.140.50 m/n. (Tres Mil Ciento Cuarenta Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante el descuento mensual de diez (10 o/o) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibir dicho beneficio.

Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 8.920.76 m/n. (Ocho Mil Novecientos Veinte Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo establecido por el Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11272—E.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de compromisos contraídos por concepto de obras públicas.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General procédase a transferir de Rentas Generales al Plan de Obras Públicas la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11273—E.

SALTA, Febrero 25 de 1960.

Expte. N° 4058—1959.

VISTO la Ley 1319, promulgada en fecha 24 de julio de 1954, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a favor del Gobierno de la Nación, una fracción de terreno ubicada dentro de la Finca Rancagua o Enriqueeta, Departamento de la Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5459, del 19 de febrero de 1951, se dispuso la expropiación del mencionado terreno, estableciéndose asimismo que una vez cumplimentada el Ministerio de Comunicaciones de la Nación integraría la suma resultante de ella;

Que por Decreto N° 8068/51 se ordenó posesionar al Ministerio de Comunicaciones de la fracción de terreno objeto de estas actuaciones, y en virtud de ello el mismo entregó al Gobierno de la Provincia la suma de \$ 2.600.— m/n., a cuenta del valor de la expropiación;

Que por haberse fallado el juicio de expropiación en fecha 5 de octubre de 1952, corresponde que la Provincia disponga el traspaso del derecho de propiedad a favor del Gobierno Nacional, cumplimentando de esta manera lo dispuesto por la referida Ley;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, a favor del Gobierno de la Nación, para la instalación de una estación radiodifusora del Ministerio de Comunicaciones, una fracción de terreno ubicada dentro de la Finca Rancagua o Enriqueeta, Departamento de la Capital, la que alcanza una superficie total de 4 hectáreas, 7.405,09 metros cuadrados, descompuesta en dos fracciones, a saber:

Fracción A: Que se ubica entre la playa del río y la barranca existente, con 3.806,15 metros cuadrados; y

Fracción B: Ubicada entre la barranca del río y el camino de Salta a La Isla con 4 hectáreas 3.598,64 metros cuadrados, toda de conformidad al plano confeccionado al efecto cuya copia corre agregado en el expediente número 929/1959 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Forma parte del catastro número 4995, con título registrado en el libro 1º folio 375 asiento 1 de la Capital y sus colindaciones generales son: al Norte, Río Arsenales; al Sud, camino de Salta La Isla; al Este, con propiedad del señor Welindo Toledo y al Oeste, con terreno expropiado con destino al balneario municipal; Conforme a disposiciones establecidas por la Ley N° 1319, promulgada el 8 de agosto de 1951.

Art. 2º — Gestiónese ante el Ministerio de Comunicaciones de la Nación el reintegro a la Provincia de Salta de la suma de \$ 48.490,64 m/n. (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), resultante del siguiente detalle:

Indemnización fijada en la sentencia	\$ 40.326.06
Intereses al tipo bancario- 9 % anual	" 17.764.65
<hr/>	
Importe total de la expropiación:	\$ 58.090.64
Entrega a cuenta por el Ministerio de Comunicaciones	" 9.600.--
<hr/>	
Saldo pendiente de reintegro	\$ 48.490.64

Art. 3º Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno para que proceda a confeccionar la respectiva escritura traslativa de dominio.
 Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11274 —E.

SALTA, Febrero 25 de 1960.
 Expte. Nº 192/1960.

VISTO que con fecha 12 de marzo de 1959 el señor Juan Alejandro Cohén hace renuncia a los derechos que le corresponden como adjudicatario de la parcela 13, ubicada en la manzana 7, catastro Nº 5211 de Aguaray, departamento de San Martín; y

—CONSIDERANDO:

Que posteriormente se presenta el señor Juan Federico Sánchez solicitando se le adjudique la mencionada parcela con destino a la construcción de su vivienda familiar;

Que según los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles el peticionante es propietario de un inmueble ubicado en el pueblo de General Mosconi, departamento de San Martín; por lo que no es posible acceder a lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Alejandro Cohén, como adjudicatario de la parcela 17, ubicada en la manzana 7, catastro 5211 de Aguaray, departamento de San Martín.

Art. 2º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Juan Federico Sánchez, por no reunir los requisitos establecidos en la Ley 1333.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11275 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.

VISTO el Decreto Nº 10.090 de fecha 7 de diciembre de 1959, mediante el cual se designa en Administración General de Aguas de Salta, al Señor Alejandro Thames, para desempeñar las funciones de Encargado del sistema de riego de Tartagal; y
CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido el agente designado no se ha presentado a tomar posesión del cargo,
 Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.090 de fecha 7 de diciembre de 1.959.

Art. 2º — Designase en ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, al Señor ALBERTO CARPIO, L. E. Nº 7.037.577, para desempeñar las funciones de Encargado del sistema de riego de Tartagal, con la remuneración que para dicho cargo fija el presu-

puesto vigente y a partir de la toma de posesión del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
 Jefe Interino del Despacho
 Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11276 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
 Expediente Nº 128/1960.

VISTO el Decreto Nº 10.793 de fecha 27 de enero, del corriente año por el cual se aprueban planillas de intereses sobre mayores costos y por mora en el pago de certificados de obra por el sistema de Ajuste Alzado, emitidas a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por un total de \$ 203.319,41 m/n;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 203.319,41 m/n (Doscientos Tres Mil Trescientos Diez y Nueve Pesos Con 41/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, en cancelación del crédito reconocido por el Decreto 10.793/60, y para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a su beneficiario, Ing. VICENTE MONCHO, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso V- "PAGO DEUDA ATRASADA", del Plan de Obras, Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
 Jefe Interino del Despacho
 Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11277 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
 Expediente Nº 1102/1959.

VISTO el Decreto Nº 6780 de fecha 3 de junio de 1959, por el cual se aprueban las planillas de intereses por mora en el pago de certificados de la Obra "Pavimentación Pueblo de Cafayate", emitidas por Dirección de Vialidad de Salta, a favor de la Empresa Contratista Catalano, López y Pescaretti, por la suma de \$ 5.153,90 m/n,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 5.153,90 m/n. (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), a favor de Dirección de Vialidad de Salta, en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 6780/59, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo a sus beneficiarios, Señores Catalano, López y Pescaretti, debiéndose imputarse esta erogación al Anexo H- Inciso V- "PAGO DEUDA ATRASADA", del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
 Jefe Interino del Despacho
 Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11278 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
 Expediente Nº 484/1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Cen-

tro Vecinal Pueblo Nuevo Salvador Mazza solicita la adjudicación y venta de una parcela de terreno ubicada en dicha localidad para destinaria a la edificación de su sede social; y
CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por la mencionada Entidad fué adjudicada por Decreto Nº 10.316/51 con promesa de venta, a la Señora Constanza Milozovich, conforme a disposiciones de la ley 1338 para destinaria a su vivienda propia;

Que de acuerdo a una planilla de morosos que oportunamente confeccionara el Banco de Préstamos y Asistencia Social, sobre la mencionada parcela la interesada no efectuó pago alguno, por lo que se ha operado la caducidad de dicha concesión, lo que autoriza al Poder Ejecutivo a dejarla sin efecto;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 11, de la manzana 77 catastro 4350, ubicada en el Pueblo de Salvador Mazza, dispuesta por Decreto Nº 10.316/51 a favor de la Señora Constanza Milozovich, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Resérvese la parcela mencionada precedentemente para ser adjudicada al Centro Vecinal Pueblo Nuevo Salvador Mazza, oportunamente, de acuerdo a disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11279 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.

VISTO la necesidad de proveer de fondos a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a su solicitud a fin de poder atender obligaciones ineludibles; y,
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno se encuentra empeñado en facilitar a los organismos municipales los medios que permitan desenvolverse;

Que afectando el aludido anticipo las participaciones que por impuestos le corresponden se hace factible resolverlo favorablemente siempre que dichos fondos sean reintegrados al Tesoro dentro del mismo ejercicio a que pertenecen.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese a la Municipalidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN un anticipo de \$ 500.000.- m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que puedan atender impostergables necesidades.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el presente ejercicio a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le correspondan a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General líquidese mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, la suma de \$ 500.000.- m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS

Y MUNICIPALIDADES CUENTAS CORRIENTES MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11280 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.

VISTO el subsidio solicitado por la Municipalidad de El Tala para ser destinado a la construcción de una capilla y ampliación del cementerio de la localidad de El Potreriillo; y CONSIDERANDO:

Que atento el carácter social de los trabajos mencionados, es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente en la ejecución de los mismos;

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio se prevé partida destinada a otorgar subsidios de dicha naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Tala por la suma de \$ 30.000.- m/n para ser destinados a la construcción de una capilla y ampliación del cementerio de la localidad de El Potreriillo.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 30.000.- (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Municipalidad de El Tala, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a los trabajos mencionados precedentemente, debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma: \$ 15.000.- m/n al Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII Parcial 3, y \$ 15.000. m/n al Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional VII- Parcial 1- del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11281 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.

Expediente N° 4787/1959.

VISTO este expediente por el que el Señor Juan Gualberto Tejerina solicita otorgamiento de concesión de agua Pública para irrigar su propiedad denominada "El Tambo", Catastro N° 508, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de dos hectáreas 8.600 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 1100, de fecha 7 de octubre del año ppdo.;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor del Señor Juan Gualberto Tejerina, para irrigar una superficie de dos hectáreas ocho mil metros cuadrados de su propiedad denominada "El Tambo", Catastro N° 508, ubicada

en el Departamento de Rosario de Lerma, con carácter temporal permanente y con una dotación de un mil litro cuarenta y siete centilitros por segundo a derivar del río Toro (margen derecha), mediante una acequia Comunera. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de trece días cada veintiún días con la mitad del caudal total de la acequia Comunera.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la presente concesión, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada caso los caudales definitivos, en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — Déjase establecido que la concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17° y 232° del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11282 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.

Expediente N° 1817/1959.

VISTO el Decreto N° 6781 dictado en fecha 3 de junio del año 1959, por el que se reconoce un crédito a favor del contratista Pedro José Bellomo por la suma de \$ 25.859,45 m/n, importe a que ascienden las planillas por mora en el pago de certificados emitidas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del citado contratista; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cancelar el referido crédito es necesario disponer la liquidación de esa suma; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 25.859,45 m/n (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 45/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Vialidad de Salta para que, con cargo de rendir cuentas, cancele a su beneficiario el importe correspondiente, en cancelación del crédito de referencia y con imputación al Anexo H- Inciso V- PAGO DEUDA ATRASADA del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial Ejercicio 1959/60

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11283 —E.

Salta, 25 de febrero de 1960.

Expediente N° 394/1960.

VISTO este expediente, por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago, el Certificado N° 6 de Mayores Costos de Mano de Obra ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo (Rosario de la Frontera)", que la misma emitiera a favor del contratista Carlos A. Bombelli por la suma de \$ 20.764,70 m/n;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 6 de Mayores Gastos de Mano de Obra ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Hos-

pital Melchora F. de Cornejo (Rosario de la Frontera)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos A. Bombelli por la suma de \$ 20.764,70 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 20.764,70 m/n (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de rendir cuentas, cancele a su beneficiario el importe del Certificado aprobado por el artículo primero y con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional 1- Parcial 13 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11284 —E.

Salta, Febrero 25 de 1.960.

Expediente N° 385/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago el Certificado N° 1 Provisorio de liquidación por variaciones de costos de los materiales, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Tolombón (Cafayate)", que la misma emitiera a favor del Contratista Marcelo Soto, por la suma de \$ 38.531,17 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio de liquidación por variaciones de costos de materiales, correspondiente a la obra "Construcción Sala de Primeros Auxilios en Tolombón (Cafayate)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Marcelo Soto, por la suma de \$ 38.531,17 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 38.531,17 m/n (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Un Pesos con 17/100 Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario el importe del Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 9 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — (Créditos Mínimos), Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11285 —E.

Salta, Febrero 25 de 1.960.

Expediente N° 390/1.960.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Único-Adicional de la obra "Estación Sanitaria de San Agustín", que la misma emitiera a favor del Contratista Adhemar Néstor Imperti por la suma de \$ 3.725,96 m/n. Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado Único-Adicional de la obra "Estación Sanitaria de San Agustín", emitido por Dirección

de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 3.725.96%.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 3.725.96 % (Tres Mil Setecientos Veinte y Cinco Pesos con 96/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar al beneficiario, el importe del Certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 6 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 372.59%, en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que se acreditará al rubro "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11.286 — E.
Salta, Febrero 25 de 1.960.
Expediente Nº 396/1.960.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los Certificados 1 — Provisorio de Variaciones de Precios de Mano de Obra Ejecutada y 1 Final de Obra — correspondientes a la obra "Terminación de Cerco de Alambre Tejido en Barrio Libertad de Campo Santo (Departamento de General Güemes)" que la misma emitiera a favor del Contratista Pedro Caprotta por \$ 5.108.55%, y \$ 202.738.28%.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase los Certificados 1 — Provisorio de Variaciones de Precios de Mano de Obra Ejecutada y 1 — Final de Obra correspondientes a la obra "Terminación de Cerco de Alambre Tejido en Barrio Libertad de Campo Santo (Departamento de General Güemes)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Pedro Caprotta por \$ 5.108.55%, y \$ 202.738.28 %.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 137.616 m/n (Ciento Treinta y Siete Mil Seis cientos Diez y Seis Pesos con 77/100 Moneda Nacional), importe total a que ascienden los mismos, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe de los certificados en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 31 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales, — Aporte Federal con cargo reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el importe del certificado mencionado en segundo término, se ha deducido la suma de \$ 70.230,06 % por acopio de materiales.

Art. 4º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 20.273.82%, en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado Nº 1 Final de Obra valor éste que se acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía", pre-

via confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11.287 — E.
Salta, Febrero 25 de 1.960.
Expediente Nº 290/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 de la obra "Demolición Edificio de Sucursal del Banco de la Provincia de Salta — Orán", que la misma emitiera a favor del Contratista Eugenio Tosoni, por la suma de \$ 36.200.—%.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 de la obra "Demolición Edificio de Sucursal del Banco de la Provincia de Salta — Orán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Eugenio Tosoni por la suma de \$ 36.200.—%.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 36.200.—% (Treinta y Seis Mil Doscientos Pesos %/n.) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta con cargo de rendir cuenta, cancele a su beneficiario el importe del Certificado aprobado en el artículo anterior, con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 9 — Subtítulo A — Rubro Funcional IX — Parcial 4 del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11.288 — E.
Salta, Febrero 25 de 1.960.
Expediente Nº 291/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5 de Reconocimiento de Variaciones de Precios de mano de obra Ejecutada Parcial, correspondiente a la obra "Construcción Pabellón Cocina en Hospital del Milagro Salta", que la misma emitiera a favor del Contratista Domingo Pescaretti por la suma de \$ 24.916.86%.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 5 — Parcial — de Reconocimiento de Variaciones de Precio de Mano de Obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Cocina en Hospital del Milagro — Salta", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Domingo Pescaretti por la suma de \$ 24.916.86%.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 24.916,86% (Veinticuatro Mil Novecientos Dieciséis Pesos con 86/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele a su beneficiario el importe del Certificado aprobado en el artículo primero; con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo A — Rubro Funcional 1 — Parcial 5 — del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos), atendidos con Fondos

Nacionales — Aporte Federal con cargo de Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11.289 — E.
Salta, Febrero 25 de 1.960.
Expediente Nº 2.811/1.959.

Visto estas actuaciones, por intermedio de las cuales el señor Jorge Manuel Cedolini solicita transferencia de concesión de agua pública a su nombre para irrigar el inmueble denominado "Finca Belgrano", cuya concesión fuera reconocida mediante Decreto Nº 416 dictado en fecha 28 de octubre de 1.955; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 765, de fecha 15 de junio de 1.959;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecidos por usos y costumbres mediante Decreto Nº 416 de fecha 28 de octubre de 1.955, a nombre del actual titular de dominio del predio señor Jorge Manuel Cedolini para irrigar seis hectáreas del inmueble denominado "Finca Belgrano", ubicado en el Departamento de Chioana, con una dotación de tres litros quince centilitros por segundo a derivar del río Escoipe (márgen izquierda), por la acequia sin nombre y para el uso del funcionamiento de un molino y con carácter permanente y a perpetuidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 11290 — E.
Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente Nº 284/1960.

VISTO este expediente, por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 8 Parcial Provisorio ordinario de obra, que la misma emitiera a favor del contratista Carlos Bombelli por la suma de \$ 208.041,20 m/n y correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo (Rosario de la Frontera)";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 8- Parcial Provisorio ordinario de obra, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Melchora F. de Cornejo (Rosario de la Frontera)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Carlos Bombelli, por la suma de \$ 208.041,20 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese la suma de \$ 208.041,20 m/n (DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele dicho importe a su beneficiario, contratista Carlos Bombelli, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial

13 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial (Créditos Mínimos) del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General refundirá la suma de \$ 20.804,12 m/n. (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON 12/100 MONEDA NACIONAL) en concepto del 10% de garantía de obra sobre el Certificado en cuestión valor éste que se acreditará a la Cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11291.—E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 285/1960.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 428,70 m/n, a fin de hacerla efectiva al Señor José Saade en concepto de devolución del depósito retenido al mismo en garantía por trabajos de electricidad efectuados en la obra "Barrio Ferroviario 4º y 5º Grupos", importe que fue ingresado a Contaduría General de la Provincia mediante Nota de Ingreso N° 3509 —Serie B;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 428,70 m/n (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, el Señor José Saade, con imputación a "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11292.—E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 4858/1959.

VISTO el Decreto N° 9074/59 mediante el cual se autoriza a Agua y Energía Eléctrica de la Nación para cruzar líneas de alta tensión sobre un terreno de propiedad del Estado Provincial,

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifíquese los términos del decreto N° 9074 del 23 de octubre de 1959 en el sentido de que la autorización conferida a favor de Agua y Energía Eléctrica para cruzar líneas de alta tensión, se refiere a la Sección F., Fracción II, Parcela 4 del Departamento Capital, y no a la fracción cuya nomenclatura catastral se indica en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11293.—E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 4856/1959.

VISTO el decreto N° 10428 de fecha 31/12/59, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 84.692,50 m/n. a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia en concepto de la deuda pendiente con diversos acreedores por provisiones varias efectuadas a dicha repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 84.692,50 m/n. (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) a favor de DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 10428/59, y para que ésta en su oportunidad y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo H, Inciso V, Pago Deuda Atrasada, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial - Ejercicio 1959/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11294.—E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 287/1960.

VISTO estas actuaciones por las que los señores Marcelino Taboada e Isidoro Vilte solicitan el pago de los haberes que les adouca Dirección de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas de Ingreso Nros. 5454 y 5789 - Serie B, fueron ingresados en Contaduría General de la Provincia haberes impagos, encontrándose entre ellos los solicitados por los recurrentes;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese la suma de \$ 3.956,12 m/n. (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 12/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivas las sumas de \$ 3.546.— m/n. al señor Marcelino Taboada y \$ 410,12 m/n. a Isidoro Vilte, en concepto de Salario Incentivado por los meses de marzo a octubre de 1958 y haberes de agosto de 1959, respectivamente, debiendo imputarse esta erogación a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO - SUELDOS Y VARIOS DEVUELTOS", del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11295.—E.

Salta, 25 de febrero de 1960.
Expediente N° 523/1959.

VISTO el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto los Decretos Nros. 9477 y 10466, dictados en fecha 30 de octubre y 31 de diciembre de 1959, respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.918,16 m/n. (UN MIL NOVE-

CIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que invierta dicha suma en reintegrar los excedentes de amortización de créditos particulares según la siguiente discriminación:

Toro, Francisco Javier, Obra N° 529	\$ 314,32
Soria, Hilaria M. de, Obra N° 5370	" 588.—
Rojas, Toribia López de, Ob. N° 4215	" 490.—
Castro Fuentes, José, Obra N° 4014	" 335,14
Reynaga Pérez, Margarita, O. N° 956	" 51,60
Vapura, Esteban, Obra N° 4638	" 89,20
	\$ 1.918,16

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 1.918,16 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia en concepto de cancelación del crédito reconocido precedentemente a fin de que haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios según la discriminación que antecede, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 14 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 11296.—G.

Salta, 25 de febrero de 1960.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor LUCAS GIL, al cargo de Interventor de la Municipalidad de San José de Orquera (Metán), y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Interventor de la Municipalidad de San José de Orquera (Metán), al señor ARGENTINO RICARTE DIAZ MOLINA, M. I. N° 3.943.248, Clase 1914.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11297.—A.

Salta, 26 de febrero de 1960.

Memorandum N° 114 del Departamento del Interior.

Visto lo dispuesto mediante Memorandum N° 114 referente a la confirmación del Enfermero Relevante señor Amador A. Aramburú, quien cuenta con varios años de servicios como Enfermero de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:
Que por razones de servicio se hace imprescindible la designación del señor Claudio Murrúa, como Auxiliar Mayor, Enfermero Relevante del Ministerio del rubro,
Atento los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Establécense que el señor AMADOR A. ARAMBURU, actual Auxiliar Mayor, Enfermero Relevante dependiente del Ministerio del rubro, pase a desempeñarse como Enfermero titular del Puesto Sanitario de la localidad de Urundel, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero Relevante del Minis-

terio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor CLAUDIO MURUA, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11298.—A.

Salta, 26 de febrero de 1960.

Expediente Nº 33.657/60.

Visto las planillas de sueldo anual complementario devengado por personal dependiente del Ministerio del rubro, durante los meses de enero a octubre de 1959; y CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N. (\$ 9.500.59 m/n.), en concepto de sueldo anual complementario devengado por personal dependiente del Ministerio del rubro, durante los meses de enero a octubre de 1959.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N. (\$ 9.500.59 m/n.), a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, importe correspondiente a las planillas citadas en primer término.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N. (\$ 9.500.59 m/n.), en cancelación del crédito reconocido por el art. 2º, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda; debiéndose imputar ésta erogación al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5.191 — EDICTO DE MINAS:

..Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Baritina con Cobre; Mina denominada "MARIA" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; presentada por el señor Francisco Valdéz Villagrán: en Expediente Nº 2.850 — V — el día catorce de julio de 1.958 — horas Oncé y Treinta. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma; La muestra que acompaño fué extraída del yacimiento en el lugar "El Chorro"

Al Cerro Rosado 56º, a Encrusijada de Las Cuevas 82º y al Pabellón Coronado 115º. El lugar citado está a 2.000 mts. aproximadamente de la Encrusijada de Las Cuevas.

Inscripta gráficamente el punto de extracción de la muestra de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro del perímetro del cateo Expte. 2.184 — V — ya tramitado por el mismo solicitante, además está situada fuera de los límites de la zona de seguridad. Dentro de un radio de 10 kilómetros no existen registradas otras minas de sustancias de 2º categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "Depósito Nuevo".

A lo que se proveyó. Salta, Octubre 16 de 1.959. Regístrese en el protocolo de minas (art. 118 del C de Minería) publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. Minería), llamando por sesenta días (art. 181 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).

Notifíquese al interesado y al propietario del suelo a los efectos del art. 68º del Código de Minería, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 — 12 y — 23 — 2 — 60 —

Nº 5452 — Solicitud de Permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas: Ubicadas en el Departamento de "Santa Victoria" Lugar "Abra Tustuca" Presentada por el Dr. Ernesto Samsón: En Representación de la Srta. JULIA GOMEZ ENRIQUEZ: En Expediente Nº 2226-G-El día diez y siete de Noviembre de 1953- horas Doce) La Autoridad Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para inscripción grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Fundición desde donde se midieron 3 000 metros al Norte, y 2 000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5 000 metros al Oeste, 4 000 metros al Norte, 5 000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Sud, para cerrar la superficie solicitada. Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs 2 vta. y croquis concordante de fs 1 y conforme al plano de registro grafico correspondiente de la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 1 445 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nº 2176-S-53 y 1919-A-52 pertenecientes al Señor Ernesto Samsón el, primero y a los Señores J A Aparicio y A Parodi el segundo quedando la zona libre dividida en dos partes una al Este, de 208 hectáreas aproximadamente y otra al Oeste, de 347 hectáreas por lo que ha quedado registrado el cateo con una superficie libre de 555 hectáreas. — A lo que se proveyó Salta, Junio 30 de 1959- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 24 de 1960. W SIMBSEN — Secret. Int. e) 26-2 al 14/3/60

Hectáreas Ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por la Señorita Lucrecia Argentina Valdez en Expediente Número 3173-V el día seis de Julio de 1959 a horas once y cincuenta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia "El Cardonal", desde ahí 2000 mts. 262º hasta P.F. Desde ahí 2000 mts. 172º, 5.000 mts 82º, 4.000 mts. 352º, 5.000 mts.

262º, y 2.000 mts. 172º. La superficie solicitada resulta superpuesta en 300 has: aproximadamente a los cateos 3102-N-59, 3101-I-59, 64.283-Z-56 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Pedro", expte. Nº 3103-V-59, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros estimada en 1.700 has. — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

e) 26/2 al 14/3/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5476. — SECRETARIA DE GUERRA. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Establecimiento Azufrero Salta — CASEROS 527 - SALTA.

Llámanse a licitación pública Nº 3/60 para el día 19/III/60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la fabricación de "JUEGO DE PLACAS PARA MOLINO A BOLAS MARCA FRAZER CHALMERS", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta, F.C.N.G.B.

Las firmas interesadas en retirar pliego de base, planos y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento — Caseros 527, SALTA — previo pago de m\$N. 5.—, valor de la documentación. e) 3 al 16/3/60

Nº 5460 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — CASEROS 527, Salta.

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/60 para el día 18/III/60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "Materiales para la Reparación de Cañerías de Agua", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1626, F.C.N.G.B. de Salta. Las firmas interesadas en retirar pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento — Caseros 527, Salta, T. E. 5285, en el horario de 11 a 18.30, previo pago en Tesorería de m\$N. 5.00 valor de la documentación. e) 2 al 15/3/60.

Nº 5448 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta LICITACION PUBLICA Nº 1/60

Llámanse a licitación Pública para el día 15/3/60 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de: "MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Nº 2123 "NUEVA LINEA DE AGUA DEL SALAR RIO GRANDE A PLANTA DE FLOTACION", con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caipe Km. 1626- Pcia. de Salta F.C.N.G.B. — Las firmas interesadas en retirar pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento- Caseros 527 Telef. 5285- Salta

Nº 5451 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil

en el horario de 11,00 a 13,00 horas, previo pago de m\$N 5,00 valor de la documentación.
e) 26-2 al 14/3/60

Nº 5.446 — A V I S O —

M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Fijase el día 7 de abril próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10 para que tenga lugar la apertura de las propuestas correspondiente a la Licitación Pública para adquisición de Material Eléctrico de Maniobra y Protección para el montaje de cinco grupos electrógenos National Brush de 507 Kw, destinados a las usinas eléctricas de R. de la Frontera, Tartagal, Orán y Metán, por un monto estimado aproximadamente en la suma de \$ 4.780.000.—
7/8 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Los Pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados ó retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de A. G. A. S., San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, Febrero de 1.960.

e) 25 — 2 — al — 18 — 3 — 60 —

Nº 5.445 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Establecimiento Azufrero. Salta. LICITACION PUBLICA Nº 5/1.960

Llámase a Licitación Pública para el día 14/II/60 a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "Un Motor Eléctrico y Llave Interruptora para Molino Allis Chalmers" con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe Km. 1.626 (Pcia. de Salta) F. C. N. G. B.

Los Pliegos de base y condiciones deberán solicitarse al servicio Abastecimiento Caseros 527 Salta en el horario de 11.— a 13.— previo pago de m\$N 5.— valor de la documentación.
e) 25 — 2 — al — 11 — 3 — 60 —

Nº 5438

A V I S O

M.E.F. y O.P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

FIJASE para el día 5 de abril del año en curso, a horas 11, la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para contratación de la Obra Nº 744: Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corrientes en San Ramón de la Nueva Orán, cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 2.743.119,99 m\$N. (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diecinueve Pesos con 99/100 M[Nacional]).

Los Pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Sección Facturado de la A.G.A.S., previo pago de la suma de \$ 500.— m\$N. (Quinientos pesos m[nacional]).

Salta, febrero de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 24-2 al 17-3-60

Nº 5.369 — AGUA Y ENERGIA ELECTRI- CA — LICITACION PUBLICA Nº 1/60/SN —

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de marzo de 1.960 horas diez (10), para contratar la ejecución de las Obras Civiles de la Estación Transformadora "Salta", (Prov. Salta) cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 2.150.000.—
7/8.

La documentación puede ser consultada y/o adquirida en \$ 200.—
7/8, en las Oficinas Jefatura Zona Norte citas calle Bolívar 1.150 San Miguel de Tucumán y Jefatura Obras Salta citas Buenos Aires 155 Salta.

La presentación de las ofertas y su apertura se hará el día y hora fijados, en Oficinas Jefatura Zona Norte citas en la Dirección antes indicada Ing. Martín Malinan Jr. de Zona Norte.

Ing. Martín Malinan Jefe Zona Norte.

e) 15 — 2 — al — 8 — 3 — 60 —

LICITACION PRIVADA:

Nº 5487. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - SALTA: DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA. — LICITACION PRIVADA.

Convócase a LICITACION PRIVADA para contratar la construcción de la obra: "AMPLIACION DE OFICINAS EN CASA DE GOBIERNO", por el sistema de Ajuste Alzado, cuyo presupuesto Oficial es de \$ 211.839,82 m\$N.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Marzo del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle Nº 550/56, en donde podrá ser adquirido el legajo técnico respectivo por la cantidad de \$ 100.—, o bien ser consultado sin cargo.

e) 3 al 7/3/60

LA DIRECCION

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5433 — REF: Expte. 14008/48 — s[tra]nsferencia p. 150/2 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Narcisca Lozano tiene solicitado transferencia a su nombre del reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 0,525 l[segundo], a derivar del Río La Caldera (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Caldera rilla", catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 2 horas 30. minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal. Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 23/2 al 9/3/60.

SECCION JUDICIAL.

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5º Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Febrero 22 de 1960.

WALDEMAR SIMESSEN

Secretario

e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5498 — El Dr Rafael Angel Figueroa. Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 23 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 4-3 al 18/4/60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 3/3 al 13/4/60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. Expte. Nº 24.136/59. Salta, 25 de Febrero de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/3 al 12/4/60.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión BERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen

Secretario

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (6 Jesús Waldino) Meriles y PETRONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, Febrero 15 de 1960.

Waldemar A. Simesen

Secretario

26/2/11/IV/60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar. Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGULLAR - Secretaria

Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960.

ALBERTO POMA

Escribano Público Nacional

e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pastor Fernández.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.

e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

Nº 5432 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte -Orán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Elías Chamale y doña Carmen Nallar ó Carmen Nayar ó Carmen Allia de Chamale.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 17 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 23/2 al 6/4/60.

Nº 5427 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LOPEZ.

Salta, Febrero de 1.960

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 22-2-60 al 5-4-60

EDUARDO V. GALLI

Ingeniero Civil

A Cargo Departamento Abastecimiento Nº 5418 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER REJINA RIVERO DE MERCADO. Salta, Febrero 17 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/2 al 4/4/60

Nº 5399 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Alemán.— Salta, 10 de febrero de 1960. Dr. MANUEL MORO MORENO, Secretario.
e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5398 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eusebio Castillo y de doña Juana González de Castillo.— Salta, Febrero 15 de 1960. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 18/2 al 1º/4/60.

Nº 5380 — SUCESORIO: Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1º Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Herminia Chrobak, por el término de 30 días.
Secretaría, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 31/3/60.

Nº 5372. — SUCESORIO: RICARDO VIDAL FRIAS, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don RAFAEL FIGUEROA. Salta, 23 de diciembre de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15-2 al 29-3-60

Nº 5366 — El Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Nemecio o Demecio González, y Beatriz Toledo de González.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5365 — SUCESORIO.— Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Viñals Puig, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Febrero 10 de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

Nº 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11-2 al 25-3-60

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960.
Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 5 de 1959.
e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.
Secretaría, 9 de diciembre de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illescas Torrecillas.- por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959
Waldemar Simesen
Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959
DR. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. -- Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno.— Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.
Dra. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
e) 25-1 al 8/3/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5248 — EDICTOS CITATORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña ALEJANDRINA PAGANI DE TORENA y legatarios: Padres Franciscanos; Hermanas Religiosas de María Auxiliadora y Franciscanas del Hospital; Hortencia de Novo Hartman; Elena Grande de Veles; Marta Sierra; Beba Paz de Sierra; Carmen O. de Zurro; Carmen Arias de Dondiz; Leonor Bassani de Benavente; Lucrecia F. de Bassani Marta Elisa Benavente; Sergio, Carlos Marcelo y Jorge Benavente y Alejandro Bassani.
Secretaría, 17 de febrero de 1960.
Dr MANUEL ALBERTO CARRIER
Juez
e) 22/2 al 5/4/60
esioio

Nº 5361 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a he-

rederos, legatarios y acreedores de Monseñor Juan Lo Giudice.

Salta, 10 de Febrero de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12/2 al 28/3/60.

REMATES JUDICIALES

Nº 5470 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE. — El día 11 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Héctor Robles, sobre el inmueble designado como parcela 29— Manzana A. Catastro 4853, ubicado en Villa Saavedra, Departamento San Martín de esta Provincia.— Título registrado a folio 260 asiento 849 del libro 2 de Promesas de Ventas.— Valor fiscal \$ 500. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo —Abraham Esper vs. Héctor Robles, Expte. Nº 2310/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en El Intransigente.
e) 2 al 11/3/60.

Nº 5468 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE CON EDIFICACION EN ESTA CIUDAD, CALLE GÜEMES 1350 — BASE \$ 26.866.00. — El día 22 de Marzo de 1960, a las 17 horas en mi escritorio Santiago 655, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio "Ejecutivo Me na Antonio vs. Herrera Enrique", venderé con la BASE de \$ 26.866 o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación Fiscal un inmueble con edificación ubicado en esta Ciudad calle Güemes 1350, cuyas mediciones son las siguientes: 8 mts. de frente sobre la calle Güemes por 30 mts. 76 cnrs. de fondo por el lado Este y 30.89 mts. en el costado Oeste. (Título reg. Folio 57 asiento 77 del libro N. Catastro Nº 2687) y lote parte inmueble de mayor extensión ubicado calle Santiago entre Bolívar y Brown, constituyendo la parte que se vende el fondo de la citada propiedad e individualizado con la letra B), según plano que se archiva bajo el Nº 1996, cuyas medidas son: 8.50 mts. de su lado Norte y Sud por 20 mts. en su lado Este y Oeste, o sea una superficie de 170 mts. Título Reg. a Fojas 415, asiento 3 del Libro 43 R. 1 de Cap. Publicaciones 15 días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial En el acto del remate 20 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Gravámenes: La citada Propiedad reconoce una hipoteca a favor de Juan Héctor Martínez por la suma de \$ 259.600.— Folio 274 asiento 4 del Libro 79 de R. I. Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, Santiago 655, teléfono 3491.
e) 2 al 22/3/60.

Nº 5465 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 466.66 M/N. — El día 22 de Marzo de 1960, a horas 18, en Caseros 296 de esta Ciudad, venderé al contado y con la BASE de \$ 466.66 m/n, o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en el Paraje conocido por San Cayetano, con frente al camino a San Lorenzo, prolongación calle Dr. Luis Güemes de esta Ciudad, formado por el lote nº 14, con título a folio 410, asiento 3 del Libro 121 R. I. Capital, catastro nº 17.178, sección G, manzana 52 a, parcela 11.— Límites: Norte lote 15; Sud lote 13; Este lote 9 y Oeste camino a San Lorenzo 850 mts. frente por 25 mts. fondo.— En el acto del remate el 30 o/o de seña y a cuenta de la compra.— Comisión, de Ley a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Paz Le-

trado n° 3 en juicio n° 2450 "Ejecutivo — Marcelino Vilte vs. Pedro Burgos". — Publicación 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público. — GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 2 al 22/3/60.

N° 5458 — POR: ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día Miércoles 9 de marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447-Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una Waropa, con tubo de oxígeno manómetro y un estuche con accesorios para la misma; Un Esterilizador Frio y ceño importado marca "Courell" Ind. Inglesa; todo en buen estado de uso. Los citados elementos se encuentran en mi poder a disposición de los interesados. Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente Señala 30% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Vía Ejec. Dávalos Michel, Mario e Sarmiento, San Juan y Cía. S.R.L. Expte. N° 27.843/59".

JUZGADO: 1° Instancia en la C. C. 2° Nominación.

Salta, Febrero 26 de 1960.

ARISTOBULO CARRAL

Martillero Público

e) 26/2 al 7/3/60

N° 5457 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO

El día 9 de marzo de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE: Una Máquina cortadora de fiambre marca "IRIS" N° 50. 642 en buen estado de funcionamiento la que puede ser revisada por los interesados en el local que ocupa la Pizzería y Rotisería "LA IDEAL" en la calle Güemes N° 595 de esta ciudad donde está en poder del depositario judicial de la misma Sr. Salomon Bass. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL" vs. BASS SALOMON? Ejecutivo Expte. N° 24.123/59. En el acto de la Subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por Cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.
e) 26/2 al 7/3/60

N° 5430 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA. — El día 6 de Abril de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré tres lotes de terreno ubicados en Rosario de Lerma, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal y que en particular se determinan: Lote N° 1. Ubicado en Rosario de Lerma con frente a la calle General Roca con una superficie de 325.20 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con el lote N° 2; al Sud-Oeste con el lote letra "A"; al Sud-Este con el lote letra "C" y al Nor-Oeste con la calle Gral. Roca. Nomenclatura Catastral N° 37 BASE \$ 12.666.66.— Lote N° 6. Ubicado en Rosario de Lerma con superficie de 384.46 metros cuadrados, limitando al Nor-Este con lote N° 7; y terreno de Elias Gastal; al Sud-Oeste con lote N° 5; al Nor-Oeste con María Diez Sánchez y al Sud-Este con calle L. Alem. Nomenclatura Catastral N° 1.381. — BASE \$ 1.466.66.

Lote "B". Ubicado en Rosario de Lerma formando esquina en las calles Gral. Roca y Pellegrini con una superficie de 373.26 metros cuadrados limitando al sud-Este con lote letra "C" y al Norte-Este con lote letra "A" Nomenclatura Catastral N° 1.380, BASE \$ 1.533.33.

El comprador abonará el 20 o/o de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación

en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Teodoro Peralta vs. Mario e Hipólito López. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

MANUEL C. MICHEL

e) 23/2 al 6/4/60.

N° 5385 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. — El día 11 de Marzo de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133.32 m/n., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado N° 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una Sup. de 185.25 mts.2., y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuere cantidad suficiente para responder al capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto subastaré con BASE de \$ 6.933.32 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado N° 1.467 con superficie de 214.20 mts.2., N. Czla. Part. 22414, Parc. 14 y Part. 22415 Parc. 15, Circ. 1, Sec. E., Manz. 9a., respectivamente. Por títulos reg. a Folio 253, bis, As. 2103, Libro C de Tit. de la Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamento de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20 o/o de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom. en juicio: "BAIO, Cayetano vs. Monvagna, Antonio y Enna M. de. — Ejecutivo.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.
e) 17/2 al 10/3/60.

N° 5.383 — Por: Julio César Herrera.

Judicial — Un terreno — BASE \$ 333.32 m/n.

El día 11 de marzo de 1960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Novecientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 933.32 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal. Un Inmueble, ubicado en esta ciudad, en Pasaje a Chachapoyas. Corresponde esta propiedad a doña Martina Salinas de Terraza, por títulos que se registran al folio 49, asiento 1 del libro 186 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida N° 7.947 Sección A, Manzana 81 b, Parcela 16 a. Medidas según títulos: Frente 3.04 mts.; contrafrente 3 mts.; fondo costado norte 22.72 mts. costado Sud 24;40 mts. Sup. total 188.52 m2. Linderos: Norte: fracción B; Sud: con prop. de la Sra. de Terraza; Este: Natividad Camacho y Oeste: Pasaje a Chachapoyas. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: "Ejecución Prendaria, Fernández Antonio vs. Martina Salinas de Terraza y Vicente Terraza (Expte. N° 1.848/58)". Edictos por quince días Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. J. C. Herrera, Mart. Púb. Tel 5.803.
e) 17 — 2 — al — 10 — 3 — 60

N° 5364 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 1.900.— El día 3 de Marzo de 1960 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré con la BASE de Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Leandro Cata, sobre el inmueble ubicado en calle General Güemes

entre Ibazeta y Pasaje Cap. J. A. Ruiz, individualizado como lote "A" del plano N° 1514 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide 10 mts. de frente por 33.70 mts. de fondo con propiedad que es o fue de doña Sara Zigarán de Manazza; al Este con propiedad de don Jaime Durán y Santiago Cruz; al Sur calle General Güemes y al Oeste con propiedad de doña Isidora L. Moya de Ahumada, según título registrado al folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N.15.071 — Valor fiscal \$ 5.700. — Sección G — Manzana 95a — Parcela 9a — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: Ejecutivo — José Marinaro vs. Leandro Cata, Expte. N° 3152/59. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.
e) 12/2 al 7/3/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5506 — NOTIFICASE al Señor RENE ORELLANO, que en el juicio Preparación de vía ejecutiva que le sigue el Señor Ricardo Valdes, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 3, en 11 de febrero de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. ROBERTO ESCUDERO, en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL.

Salta, Febrero 26 de 1960.

GUSTAVO A. GUDIÑO

Secretario

e) 7 al 9/3/60

N° 5505 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. al señor RUBEN ATILIO GHIO, el Juez de Paz Letrado N° 2 — Salta, hace saber que en el juicio "EJECUCION PRENDARIA LERMA S. R. L. vs. GHIO RUBEN ATILIO", Expediente 3769/59, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 23 de febrero de 1960. — AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ricardo Day en \$ 602,45 m/n. como Letrado de la actora y en \$ 240,95 m/n. los del Procurador Juan Carlos Zuñiga como apoderado, ambos de la parte actora (Arts. 2º, 6º y 17º Decreto Ley 107-G-56). II) Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. — Enmendado: 602.45 — 240,95 VALÉN. — JULIO LAZCANO UBIOS. — Juez". — Salta, de Marzo de 1960.
7 al 9/3/60

N° 5499 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Ernesto Samán Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "Cuellar Carlos Hugo vs. Hortencia C. de Cardozo "Expte. N° 39.489/59. — Preparación Vía Ejecutiva. — Notifica a doña Hortencia C. de Cardozo la sentencia recaída en estos autos, que dice: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO ... Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, de \$ 5.500.— sus intereses y costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Carlos Hugo Cuellar, por su actuación en este juicio, en la suma de \$ 1.193,90 (Mil Ciento Noventa y Tres Pesos Con Noventa Centavos) Cópiese, Notifíquese, Repóngase, Notifíquese la presente sentencia, por edictos que se publicaran durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que la parte actora proponga, tengase por domicilio del demandante la Secretaría del Juzgado. Ernesto Samán. — Juez.
Salta, Febrero 19 de 1960.
e) 4 al 8/3/60

Nº 5486. — NOTIFICASE al señor ROBINSON TEODOLINDO FRIAS, que en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor RICARDO VALDES, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, en 7 de febrero de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor ROBERTO ESCUDERO, en la cantidad de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL y los del doctor LIDORO MANOFF en CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL. — Salta, febrero 22 de 1960. EMILIANO E. VIERA, Secretario.
e) 3 al 7/3/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5500 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. de Salta cita a José Benavente para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en Expte. Nº 3462/58. "Benavente, Antonia Mohedas de c/José Benavente s/divorcio" bajo apercibimiento en caso de no comparecer de tenersele por defensor al Defensor de Pobres y ausentes.
Salta 12 de febrero de 1960.

...ALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 4 al 31/3/60

Nº 5473 — EDICTO CITATORIO.— El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Instancia, 3ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre la fracción 3b del inmueble denominado "El Saladillo", ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, con los siguientes límites: al norte, Río de las Fajas, que la separa de la Provincia de Jujuy, al sud, Arroyo del Sauce, que lo separa de la finca Buena Ventura; al Este, fracción Nº 2, de la finca El Saladillo y al Oeste, finca Los Noques de Suc. de Raimundo Echenique, para que comparezcan dentro del plazo de los veinte días de publicación, que se ordena de estos edictos a estar a derecho en el juicio. "Robles, Aurora- Zorrilla de — Posesión treinta tañal", Expte. Nº 4407, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 30 C. de Proc.).— Salta, 5 de febrero de 1960. Waldefar A. Simesen, Escribano Secretario.
e) 2 al 29/3/60.

Nº 5431 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por veinte días a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan a la audiencia del día 25 de marzo próximo, a hs. 10, ordenada por el juicio "Desalojo; Milanesi Hnos. c/Gurmej Purewal o Sumerg Singh Purewal, Nasibo Singh y Hari o Nasin Singh", Expte. Nº 397/59, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.— Tres palabras testadas: no valen.— San Ramón de la Nueva Orán, 19 de febrero de 1960. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 23/2 al 23/3/60.

Nº 5347. — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en los autos "JUAREZ Marcellina - Posesión Treinta tañal", Expte. Nº 24.303/1959, CITA y emplaza bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, finca "Pajita", ubicada en el partido San Carlos, departamento Rivadavia, banda sud, con extensión de 2.130 metros de frente por 4.330 metros de fondo y limitada: norte, río Bermejo, sud, finca "La finca "Siberia" de Laureana de Juárez y oeste con Villa Petrona de Antonio Cucchiaro. Catastro Nº 152. Salta, Febrero 9 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 11-2 al 11-3-60

Nº 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 4231 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Ausentes — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro Nº 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.- mjn.
Lo que el suscripto Secretario hace saber a su efectos.
Salta, Noviembre 12 de 1959.
e) 5-2 al 8/3/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

Nº 5507 — Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo a horas 21 en nuestro local de Buenos Aires 979.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1959.
- 3º Informe del Síndico y consideración de Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio y destino del disponible a resolución de la Asamblea.
- 4º Designación de una comisión escrutadora de tres miembros para la elección por terminación de mandato del Presidente José Giné (h), Vice Presidente José G. Arequipa, tesorero Tomás Giménez, Secretario Laudino Alvarez, Vocal Titular Carlos Rodríguez, Vocal Suplentes Hector Ucedo, José A. Ibarra, Alberto Arias, Valentín Climent, Ramón Muro y los Síndicos Titular y Suplente, Celestino Moreno y Felipe Martínez Cantero respectivamente.
- 5º Reforma de los Estatutos en los artículos Nros. 1º.— 2º.— 3º.— 5º.— 6º.— 7º.— 8º.— 9º.— 17º.— 21º.— 22º.— 27º.— 32º.— 33º.— 39º.—
- 6º Planificación de la labor a desarrollar por la Entidad en el futuro.
- 7º Consideración de la oferta prestamo de capital de una firma Norteamericana para construir nuestro Matadero Propio por el Plan de Radicación de Capital.
- 8º Designación de 2 socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
C.A.C.E.P.A Ltda.
Buenos Aires 979 Teléfono 2562
e) 7-3-60

INSTITUTO MEDICO DE SALTA, S.A.

Nº 5488 — Se comunica a los Señores Accionistas que el día 18 de Marzo de 1960 en su sede social de Urquiza Nº 953 a horas 21,30 se realizará Asamblea General Extraordinaria con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 2º) Modificación de los Estatutos de los Artículos 3º, 4º, 13º, 15º, 16º, 24º, 27º, 30º, y 34º.
- EL DIRECTORIO**
e) 4 al 18/3/60

Nº 5.440 — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE S. M. Llamado a Asamblea General Ordinaria.

Estimado Consocio:
Cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1.960 de horas 17 a horas 20 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Informe General del Sr. Presidente.
- 3º Balance General.
- 4º Autorización para contraer préstamos y comprar Terreno ampliación Cementerio con la Municipalidad de Salta.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 6º RENOVACION parcial de la C. Directiva Presidente por un año, (por renuncia), Vicepresidente por 2 años, Secretario por 2 años, Tesorero por 2 años, Vocal primero por dos años, Cuerpo de Fiscalización: Titular y dos suplente por un año y dos suplentes por un año, en reemplazo: Beer Augustovsky, Enrique Shajniuk, Lázaro Dolensky, Yoel Kaufman, Bernardo Vinograd, Enrique Kohan, Arturo Filippi, Herman Jaitt y Moisés Finquelstein.

Art. 39º — De los Estatutos, una hora después de la fijada en la citación sin obtener Qorum, la Asamblea Sesionará y será válida con cualquier número de asistentes.

Art. 1º — Inc. C) del Reglamento de Inspecciones de Sociedades, el Acto del Comicio tendrá lugar de 18 a 19 hs. Inc. J) de la Reglamentación: Todo núcleo de 10 socios podrán presentar lista de candidatos para la elección, con 48 horas antes.

Dado las finalidades a resolver, esperamos de su puntual asistencia.
LAZARO DOLENSKY, Secretario.
ENRIQUE SZCHAJNIUK, Presidente.
e) 25 — 2 — al — 10 — 3 — 60 —

Nº 5.439 — SAMBERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA. CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día catorce de marzo de 1.960 a las 11.— horas en Balcarce 438, Salta para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1959.
- 2º Elección de dos Directores por un período de tres años en reemplazo del Sr. Presidente S. R. Leach y la Sra. M. N. Dubois de Leach, cuyos mandatos terminan.
- 3º Elección de Síndico Titular a Síndico Suplente.
- 4º Modificación del Artículo 15 de los Estatutos referente a Convocatorio de Asambleas.
- 5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 16 de los Estatutos referentes a los requisitos para concurrir a la Asamblea.
e) 25 — 2 — al — 10 — 3 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

"LURACATAO" AGRICOLA Y GANADERA = Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Ciudad de Salta

Nº 5.502

Fecha de Autorización del P. Ejecutivo: 18 de Noviembre de 1957
 Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Abril de 1.958
 Ejercicio Económico Nº 2 — Iniciado el 1º de Setiembre de 1.958

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

A C C I O N E S

CAPITAL	ORDINARIAS	PREFERIDAS	DIFERIDAS	TOTAL
Autorizado	500.000.—	—	—	500.000.—
Subscripto	500.000.—	—	—	500.000.—
Realizado	500.000.—	—	—	500.000.—

ACTIVO

PASIVO

DISPONIBILIDADES

Caja \$ 81.902.64
 Banco Pcial Salta c/c " 236.723.57 \$ 318.626.21

CREDITOS

Por ventas:
 Ctas. Ctes. \$ 318.710.11
 Otros Créditos:
 Excesos Equip. Peones " 14.643.40 " 333.393.51

BIENES DE CAMBIO

Almacén \$ 561.560.28
 Combustible " 16.685.—
 Cueros " 2.434.—
 Depósitos Frutos " 89.742.70
 Hacienda " 586.560.—
 Lanas " 19.670.—
 Tejidos " 33.071.79 " 1.359.723.77

BIENES DE USO

Envases en Comedato \$ 19.696.40
 Herramientas y Útiles:
 Valor Orig. \$ 92.783.69
 Amort. Ejer. " 3.936.42 " 88.847.27
 Muebles y Útiles:
 Valor orig. " 56.365.07
 Amort. Ejer. " 3.457.19 " 52.907.88
 Útiles de Bodega " 1.—
 Útiles de Tejeduría " 1.—
 Vehíc. Tractores é Implem.:
 Valor Orig. \$ 219.850.40
 Amort. Ejer. " 12.572.52 " 207.277.88 " 368.731.43

INVERSIONES

Acciones Coop. Agraria " 5.000.—
 Suma Balance \$ 2.585.474.92

DEUDAS

Comerciales:
 Ctas. Ctes. (Proveed.) ... \$ 1.727.596.44

Otras Deudas:

Gastos a Pagar " 59.000.—
 Sueldos y Jornales Impagos " 2.683.90 \$ 1.789.280.34

PROVISIONES

Cargas sociales \$ 30.149.24
 Aportes Jubilatorios " 40.855.26
 Impuestos Réditos \$ 7.556.72
 " Benef. Extraor. " 267.89
 " S. T. Grat. Bien. " 5.173.64 " 12.993.25 " 54.005.76

CAPITAL RESERVAS Y RESULTADO

Capital Realizado \$ 500.000.—
 Reserva Legal del Ejercicio .. " 243.82 " 500.243.82

Utilidades (o Pérdidas)

Pérdida Ejerc. ant. \$ 72.138.36
 Utilidad del Ejer. " 84.329.19 \$ 12.190.83

Reserva del Ejercicio " 243.82

SALDO UTILIDADES EJERCICIO \$ 11.947.01 " 11.947.01

Suma Balance \$ 2.385.474.92

RICARDO B. ALTOBELLI, Contador Público Nacional
 Asesor Contable Inspección de Sociedades

ABEL ORTIZ
 Presidente

LUIS MARIA PATRON COSTAS
 Vicepresidente

ATILIO CORNEJO
 Síndico Titular

GABRIELA M. DE DIAZ
 Esc. Públ. Nac. Insp de Sociedades

"LURACATAO" AGRICOLA Y GANADERA - Sociedad Anónima

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General Practicado el 31 de Agosto de 1959

COMERCIAL e INDUSTRIAL			
Ventas netas de Mercaderías		\$ 1.033.892.24	
Menos: Costo de Ventas		834.257.-	\$ 199.635.24
GANADERA Y AGRICOLA			
Venta productos ganaderos	\$ 434.596.83		
Menos: Compras	163.053.35	\$ 271.543.48	
Menos: Diferencia entre Inv. Inic. y Final		2.766.80	
Menos: Explotación Hacienda		\$ 263.776.68	
		156.607.24	\$ 112.169.44
Más: Conchavo Peones			\$ 48.646.76
			160.816.20
Venta de Productos Agrícolas		\$ 294.059.44	
Menos: Costo Ventas		153.532.35	\$ 140.527.09
TOTAL DE GANANCIAS			\$ 500.978.53
Menos			
Despensa	\$ 63.825.96		
Gastos Administración	229.052.53		
Gastos Generales	90.806.17		
Depreciaciones o amortizaciones	19.966.13	\$ 403.651.09	
Impuestos calculados:			
Impuestos a los Réditos	\$ 7.556.72		
" " Beneficios Extraordinarios	267.53		
" Subst. Gravámen Trans. Gratuita de Bienes	5.173.64	12.998.25	\$ 416.649.34
			\$ 84.320.19
			\$ 72.138.36
			\$ 12.190.83
			\$ 84.320.19
			\$ 72.138.36
			\$ 12.190.83

RICARDO ALTOBELLI, Contador Público Nacional
Asesor Contable Inspección de Sociedades

ABEL ORTIZ
Presidente

LUIS MARIA PATRON COSTAS
Vicepresidente

ATILIO CORNEJO
Síndico Titular

CERTIFICO la exactitud de los importes y la correcta utilización de la Fórmula Oficial del presente Cuadro de Ganancias y Pérdidas, su correspondiente Balance General y Anexos respectivos. — Salta, 26 de Diciembre de 1959. —

Denominación de la sociedad: "LURACATAO Agrícola y Ganadera S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES			NETO RESULTANTE	
					Anteriores	DEL EJERCICIO			
						%	Importe		TOTAL
ENVASES EN COMODATO	32.756.40		13.040.—	19.696.40	—	—	—	19.696.40	
HERRAMIENTAS Y UTILES	59.392.89	88.890.80	—	92.783.69	597.84	10	3.339.08	3.936.42	88.847.27
MUEBLES Y UTILES	28.318.17	33.966.90	5.920.—	56.365.07	652.50	10	2.804.69	3.457.19	52.907.88
UTILES DE BODEGA	1.—	—	—	1.—	—	—	—	—	1.—
UTILES DE TEJEDURIA	1.—	—	—	1.—	—	—	—	—	1.—
VEHICULOS, TRACTORES E IMPLEMENTOS	154.425.40	98.000.—	82.575.—	219.850.40	6.030.02	10	6.542.50	12.572.52	207.277.88
TOTALES	274.874.86	165.857.70	51.535.—	388.697.56	7.279.36		12.686.27	19.966.13	368.731.43

RICARDO B. ALTOBELLI
 Contador Públ. Nacional
 Asesor Contable
 Inspección de Sociedades

ABEL ORTIZ
 Presidente

LUIS MARIA PATRON COSIAS
 Vice Presidente

ATILIO CORNEJO
 Síndico

e) 4-3-60